

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
**EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los derechos de petición que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de la contestación de los mismos. En dicha relación se encontrara el nombre del peticionario, la fecha de la Comunicación que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

No.	NOTIFICADO	RADICADO DERECHO DE PETICIÓN y/o SOLICITUD	RADICADO DE LA COMUNICACIÓN EN RESPUESTA DE LA COMUNICACIÓN	FECHA DE LA COMUNICACIÓN	EXPEDIDA POR	RECURSOS	AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBEN INTERPONERSEN	PLAZO PARA INTERPONERLOS
1	CESAR VARGAS MOLINA	20165510240342	20163320301421	30/08/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
2	WILLIAM MONTOYA BERMUDEZ	20165510189282	20163320312721	8/09/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
3	WILSON LEON CUBILLOS	20155510390452	20163320311941	7/09/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día veintisiete (27) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016) a las 7:30 a.m., y se desfija el día tres (3) de octubre de dos mil dieciséis (2016) a las 4:00 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
**EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los derechos de petición que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de la contestación de los mismos. En dicha relación se encontrara el nombre del peticionario, la fecha de la Comunicación que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

4	JOSE AGUSTIN AGUIRRE BAQUERO	20165510251752	20163340297861	24/08/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
5	CARMEN AURORA ZAMBRANO	20165510149632	20163330182081	29/08/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
6	ALVARO GUERRA ZEA	20165510251752	20163340296351	24/08/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
7	ROSA ESTELLA NIETO HERNANDEZ	20165510247962	20163320301031	30/08/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
8	IDOLFO ROMERO RODRIGUEZ	20165510284442	20163320317241	12/09/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
9	LIGIA INES BELLO GARNICA	20165510212082	20163320306991	2/09/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
10	CLAUDIA PATRICIA MANTILLA MEJIA	20165510261022	20163340314071	8/09/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día veintisiete (27) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016) a las 7:30 a.m., y se desfija el día tres (3) de octubre de dos mil dieciséis (2016) a las 4:00 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
**EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los derechos de petición que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de la contestación de los mismos. En dicha relación se encontrara el nombre del peticionario, la fecha de la Comunicación que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

11	LAURA CRISTINA CASTRO	20165510179472	20163320303301	0/08/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
12	NENARCEL HUESO DE AGUILAR	20165510261612	20163320301431	30/08/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
13	JOHANNA MATEUS DIAZ	20165510253742	20163320307981	5/09/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
14	MARIA ORLANDY LEMUS SANCHEZ	20169090013082	20163330183121	6/09/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
15	EDGARDO JIMENEZ	20161000010342	20163340309081	6/09/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

\*Anexo copia íntegra de las comunicaciones.

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día veintisiete (27) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016) a las 7:30 a.m., y se desfija el día tres (3) de octubre de dos mil dieciséis (2016) a las 4:00 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320301421

Página 1 de 1

Bogotá D.C., Agosto 30 de 2016.

Señor  
**CESAR VARGAS MOLINA**  
Calle 25 C Bis N° 73 B – 24  
Bogotá D. C.

**ASUNTO:** Respuesta, "Solicitud de copias, expediente FGL-101", radicado ANM No. 20165510240342.

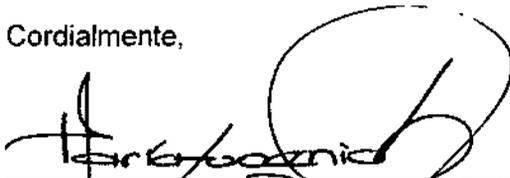
Cordial saludo,

En atención a la solicitud de copias del expediente FGL-101, me permito aportar la siguiente información, la cual reposa en el sistema de gestión de Fiscalización:

- Copia digital en USB del expediente FGL-101, el cual contiene cuaderno jurídico y técnico.
- En referencia al Plan de Trabajos y Obras, PTO – este no ha sido aprobado por la autoridad minera.

Con lo anterior, estaremos atentos a cualquier inquietud y aclaración.

Cordialmente,



**MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO**  
Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos: USB que contiene el expediente FGL101.

Con Copia: "No aplica".

Elaboró: Jorge Mario Echeverría Usta - Contratista

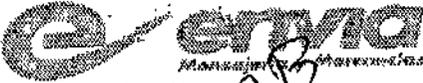
Revisó: María Eugenia Sánchez, Coordinadora Seguimiento y Control Zona Centro

Fecha de elaboración: 30/08/2016.

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.



Lic Min Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic Merc 001191 de julio 13/2010  
 CUI 4923 Transporte de Mercaderías  
 CUI 5320 Mensajería Expresa

ME 01



GUIA CREDITO 014980851228

Somos Autorizados Resoluc 4327 JUN 97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 12506 Dic 2002

COLVANES SAS NIT 800 145 305-4  
 Principal: Calle 13 # 84 - 80 Bogotá D.C.  
 Atención al Cliente PBX (1423)9866  
 www.enviacolvanes.com.co

REC ADMISION 06/09/2016 13:29	ORIGEN BOGOTA	DESTINO BOGOTA D.C.	CENTRO DE COSTO	UNIDADES 1	Descripción No 31	No 44	No 35	No 40	No 34
REMITENTE AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	DIRECCION AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3	TEL 2201989	PARA CESAR VARGAS MOLINA CALLE 25C BIS NO 73B-24	PESO (gramos) 1000	Rehusado No Reside	No Reclamado	Dir. enviado	Dir. No (Nivel Operativo/Revisado)	
TEL 2201989	CEDECIA 717/NIT 800580018-2	COD. POSTAL ORIGEN 111321264	CUENTA 01-001-0011055	PESO VOL 1	Observaciones en la entrega	Caja de devolución al remitente			
TEL 2201989	CEDECIA 717/NIT 110931102	RECIBE LOS SABADOS: SI	VALOR DECLARADO 20000	PESO A COBRAR (kg) 1	Cura complementaria de devolución				
TEL 2201989	CEDECIA 717/NIT 110931102	RECIBE LOS SABADOS: SI	VALOR DECLARADO 20000	CARTAPORTE NO	Recepción a satisfacción / Nombre, CC y Sexo Destinatario				
TEL 2201989	CEDECIA 717/NIT 110931102	RECIBE LOS SABADOS: SI	VALOR DECLARADO 20000	CARTAPORTE NO	Recepción a satisfacción / Nombre, CC y Sexo Destinatario				
TEL 2201989	CEDECIA 717/NIT 110931102	RECIBE LOS SABADOS: SI	VALOR DECLARADO 20000	CARTAPORTE NO	Recepción a satisfacción / Nombre, CC y Sexo Destinatario				

El remitente declara que esta mercadería no es contrabando, joyas, fillos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:  
1 USB



Lic Min Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic Merc 001191 de julio 13/2010  
 CUI 4923 Transporte de Mercaderías  
 CUI 5320 Mensajería Expresa

COLVANES SAS NIT 800 145 305-4  
 Principal: Calle 13 # 84 - 80 Bogotá D.C.  
 Atención al Cliente PBX (1423)9866  
 www.enviacolvanes.com.co

REC ADMISION 06/09/2016 13:29	ORIGEN BOGOTA	DESTINO BOGOTA D.C.	CENTRO DE COSTO	UNIDADES 1	Descripción No 31	No 44	No 35	No 40	No 34
REMITENTE AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	DIRECCION AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3	TEL 2201989	PARA CESAR VARGAS MOLINA CALLE 25C BIS NO 73B-24	PESO (gramos) 1000	Rehusado No Reside	No Reclamado	Dir. enviado	Dir. No (Nivel Operativo/Revisado)	
TEL 2201989	CEDECIA 717/NIT 800580018-2	COD. POSTAL ORIGEN 111321264	CUENTA 01-001-0011055	PESO VOL 1	Observaciones en la entrega	Caja de devolución al remitente			
TEL 2201989	CEDECIA 717/NIT 110931102	RECIBE LOS SABADOS: SI	VALOR DECLARADO 20000	PESO A COBRAR (kg) 1	Cura complementaria de devolución				
TEL 2201989	CEDECIA 717/NIT 110931102	RECIBE LOS SABADOS: SI	VALOR DECLARADO 20000	CARTAPORTE NO	Recepción a satisfacción / Nombre, CC y Sexo Destinatario				
TEL 2201989	CEDECIA 717/NIT 110931102	RECIBE LOS SABADOS: SI	VALOR DECLARADO 20000	CARTAPORTE NO	Recepción a satisfacción / Nombre, CC y Sexo Destinatario				

El remitente declara que esta mercadería no es contrabando, joyas, fillos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:  
1 USB



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA N° 014980851228 FECHA 07 SEP 2016 FECHA GUIA \_\_\_\_\_

REMITENTE Mineria

DESTINATARIO Cesar Vargas

SE OFRECIO EN FECHA \_\_\_\_\_ CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA \_\_\_\_\_ UNIDADES \_\_\_\_\_

NOMBRE OP Leonardo B COD 3104 RUTA 316 CEL 3213018780

NOVEDAD puerto Blanca 2 PASOS

FECHA 07 SEP 2016 SOLUCION 4:00  
Coordinar entrega

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE \_\_\_\_\_



20153320209903

Bogotá, 17-12-2015

**PARA:** SARA ESTHER CHAPARRO FERNANDEZ  
Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros  
**DE:** COORDINADOR SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO  
**ASUNTO:** CORRESPONDENCIA

Cordial Saludo,

Por medio del presente se remite correspondencia para que se anexe a los correspondientes expedientes que tiene bajo la custodia del grupo.

No. Placa	N. Folios
2644T	2 CARPETAS
14237	1 CARPETA
14244	1 CARPETA
15558	1 CARPETA
15087	2 CARPETAS
19240	1 CARPETA
20249	1 CARPETA
17071	2 CARPETAS
16716	1 CARPETA
116-93	1 CARPETA
ICQ-0800179X	2 CARPETAS
15311	1 CARPETA
02-009-97	2 CARPETAS
HJD-09201	1 CARPETA
JBS-14561	1 CARPETA

Atentamente,

**MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO**

Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos: 20 (veinte) carpetas  
Copia: "No Aplica"  
Elaboró: Nataly Hernandez Iastre/Abogada  
Revisó: "No Aplica"  
Fecha de elaboración: 09/12/2015  
Número de radicado que responde: NA  
Tipo de respuesta: "Informativo"  
Archivado en: "No Aplica"

FIRMA RECIBIDO:	FECHA RECIBIDO:
-----------------	-----------------

NIT.900 500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320312721

Pág. 1 de  
1

BOGOTÁ, 08-09-2016

Señor(a)  
**WILLIAM MONTOYA BERMUDEZ**  
Carrera 3 # 29-02 Centro Comercial Unisur  
Soacha-Cundinamarca

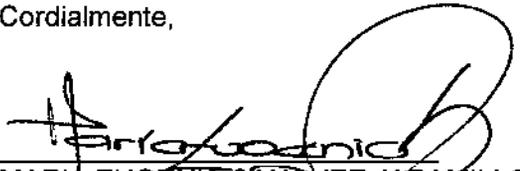
**Referencia: Respuesta Derecho de Petición Rad 20165510189282 Exp BG5-111**

Cordial Saludo,

En atención al derecho de petición allegado a esta entidad, mediante radicado arriba descrito en la referencia, me permito remitir copias del expediente en medio magnético.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

  
**MARIA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO**  
Coordinadora Grupo Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos: (1) UNA USB  
Copia: "No aplica".  
Elaboro: Javier Antonio Díaz Burgos   
Técnico Asistencial Contratista.  
Revisó: "No aplica".  
Fecha de elaboración: 8/9/2016.  
Radicado que responde: 20165510189282  
Tipo de respuesta "Total".  
Archivado en: el expediente N° BG5-111



**COLVANES S.A.S. NIT. 800.185.306-4**  
 Bogotá (1) 429 8888 - Cali (2) 891 2600  
 Medellín (4) 444 4747 - Barranquilla (6) 376 8700  
 Lto. Min. Transportes 6080 de marzo 14/2000

ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR.229/95 Y  
 NORMAS REGLAMENTARIAS,ART.981 SIGUIENTES Y  
 COMPLEMENT DEL COD.DE COMERCIO.  
**GUIA**

M.E



C CREDITO 014980989171

A-4  
B-4

16/09/2016	15:48	BOGOTA	01-001-0011055		DESTINO: BOGOTA-D.C.	1
DE: WILLIA MONTOYA				PARA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA		
DIRECCION: CARRERA 3 NO 29-02				DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3		
TELEFONO 2201999				TELEFONO 2201999		CC/NIT 900500018-2
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)	VALOR DECLARADO	NO RECIBE LOS SABADOS
1	0	1	1		20000	<input type="checkbox"/> CITA PARA ENTREGAR
FLETE		C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE	RECIBIA SATISFACCION: NOMBRE(S) Y APELLIDOS	
0		0	0	0	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	
000980944674				DICE CONTENER		
				1 USB		
				NOMBRE Y APELLIDO		
DEV 014980944674 / 34-DIRECCION DESTINAT				DIA MES AÑO HORA MIN		

-DESTINATARIO- Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002 FOPER01



**COLVANES S.A.S. NIT. 800.185.306-4**  
 Bogotá (1) 429 8888 - Cali (2) 891 2600  
 Medellín (4) 444 4747 - Barranquilla (6) 376 8700  
 Lto. Min. Transportes 6080 de marzo 14/2000

ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR.229/95 Y  
 NORMAS REGLAMENTARIAS,ART.981 SIGUIENTES Y  
 COMPLEMENT DEL COD.DE COMERCIO.  
**GUIA**

M.E



C CREDITO 014980989171

16/09/2016	15:48	BOGOTA	01-001-0011055		DESTINO: BOGOTA-D.C.	1
DE: WILLIA MONTOYA				PARA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA		
DIRECCION: CARRERA 3 NO 29-02				DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3		
TELEFONO 2201999				TELEFONO 2201999		CC/NIT 900500018-2
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)	VALOR DECLARADO	NO RECIBE LOS SABADOS
1	0	1	1		20000	<input type="checkbox"/> CITA PARA ENTREGAR
FLETE		C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE	RECIBIA SATISFACCION: NOMBRE(S) Y APELLIDOS	
0		0	0	0	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	
000980944674				DICE CONTENER		
				1 USB		
				NOMBRE Y APELLIDO		
DEV 014980944674 / 34-DIRECCION DESTINAT				DIA MES AÑO HORA MIN		

-CUMPLIDO ORIGEN- Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002 FOPER01

Bogotá D. C.,



Doctor:  
**FERNANDO ALBERTO CARDONA VARGAS**  
Grupo de Seguimiento y Control  
**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**  
Avenida Calle 26 No 59-51 Torre 4 Piso 10.  
Teléfono: (571) 220 19 99  
Bogotá D.C, Colombia.

**Asunto:** Solicitud de actuación en expedientes 7464 y 17402.

Cordial saludo Dr. Cardona,

Mediante visita de seguimiento realizada en el mes de junio del presente año al PAR Pasto, para verificar las actuaciones relacionadas con la función de fiscalización, se pudo evidenciar una situación pendiente de resolver en los expedientes de los títulos mineros 7464 y 17402, relacionada con presuntas inconsistencias entre el área solicitada y el área inscrita en el Registro Minero Nacional, problema presentado posiblemente por la modificación o asignación de coordenadas a un punto arcifinio por parte de la entidad en su momento administradora del recurso minero.

Según se observa en el expediente y a conversación sostenida con los titulares, se ha solicitado en varias oportunidades la corrección o esclarecimiento de esta situación, pues afirman que el área inscrita en el RMN no corresponde a las áreas solicitadas como tampoco a las áreas donde realizan sus actividades.

Por tal razón este Ministerio solicita a su despacho o a la dependencia que corresponda, se revise, estudie y resuelva la situación manifestada por los titulares mineros ubicados en el municipio de los Andes, departamento de Nariño.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320311941

Pág. 1 de  
1

BOGOTÁ, 07-09-2016

Señor(a)  
**WILSON LEON CUBILLOS**  
**INGENIEROS CONSTRUCTORES-ICEIN SAS**  
CALLE 100 No. 8 A- 49 T B ED. WORLD TRADE CENTER PISO 9  
Bogotá - D.C.

**Referencia: Respuesta Derecho de Petición Rad 20155510390452 Exp 21692**

Cordial Saludo,

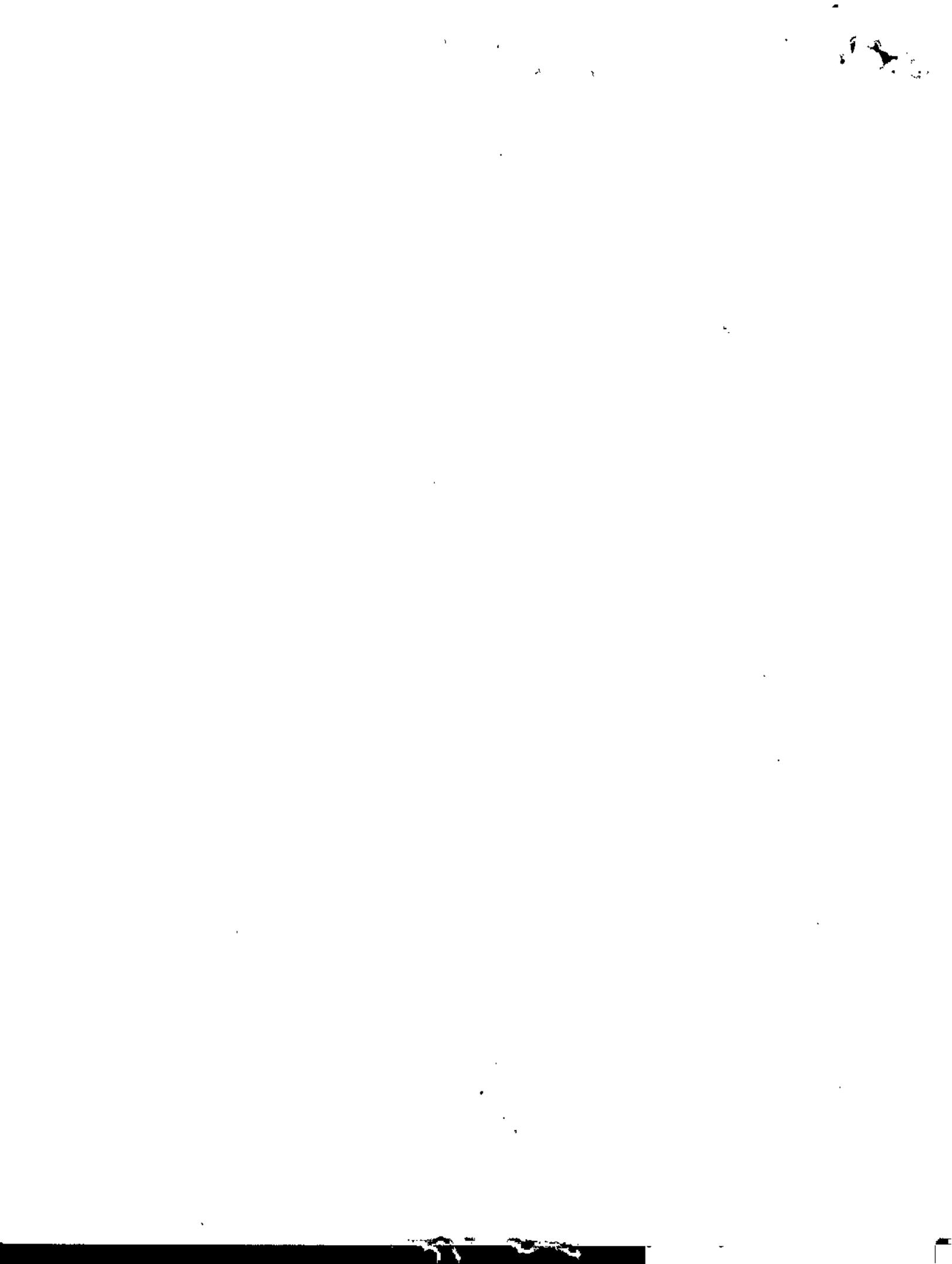
En atención al derecho de petición allegado a esta entidad, mediante radicado arriba descrito en la referencia, me permito remitir copias del expediente en medio magnético.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

  
**MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO**  
Coordinadora Grupo Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos: (1) UNA USB  
Copia: "No aplica".  
Elaboro: Javier Antonio Diaz Burgos   
Técnico Asistencial Contratista.  
Revisó: "No aplica".  
Fecha de elaboración: 7/9/2016.  
Radicado que responde: 20155510390452  
Tipo de respuesta "Total".  
Archivado en: el expediente N° 21692



**envia**  
*Mensajería y Mercaderías*  
**COLVANES S.A.S. NIT. 800.185.306-4**  
 Bogotá (1) 423 8808 - Cali (2) 891 2609  
 Medellín (5) 444 4747 - Barranquilla (6) 376 8760  
 Lto. Mm. Contratación de 000 de mayo 13/2008  
 Lto. Mm. Transporte 0080 de marzo 14/2008

ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR 229/95 Y  
 NORMAS REGLAMENTARIAS; ART. 981 SIGUIENTES Y  
 COMPLEMENT DEL COD. DE COMERCIO.  
**GUIA**



C CREDITO 014980989101

A-2  
S.M.

16/09/2016	15:46	BOGOTA	DESTINO: BOGOTA-D.C.		1																				
DE WILSON LEON CASTELLANOS			01-001-0011055	PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA																					
DIRECCION: CALLE 100 NO 8A-49 T B EDIFICIO WORLD TRADE CENTER			DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3																						
TELEFONO 2201999			CC/NIT:	TELEFONO 2201999 CC/NIT 900500018-2																					
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)	VALOR																				
1	0	1	1		20000																				
FLETE		C. MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE	NO RECIBE LOS SABADOS																				
0		0	0	0																					
000980944702			DICECONTENER		CITA PARA ENTREGAR																				
			1 USB		RECIBI A SATISFACCION: NOMBRE(S) Y APELLIDOS																				
			NOMBRE Y APELLIDO		<table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> <tr> <td>DIA</td><td>MES</td><td>AÑO</td><td>HORA</td><td>MIN</td><td colspan="5"> </td> </tr> </table>											DIA	MES	AÑO	HORA	MIN					
DIA	MES	AÑO	HORA	MIN																					
DEV 014980944702 / 34-DIRECCION DESTINAT																									

-DESTINATARIO- Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002 FOPER01

**envia**  
*Mensajería y Mercaderías*  
**COLVANES S.A.S. NIT. 800.185.306-4**  
 Bogotá (1) 423 8808 - Cali (2) 891 2609  
 Medellín (5) 444 4747 - Barranquilla (6) 376 8760  
 Lto. Mm. Contratación de 000 de mayo 13/2008  
 Lto. Mm. Transporte 0080 de marzo 14/2008

ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR 229/95 Y  
 NORMAS REGLAMENTARIAS; ART. 981 SIGUIENTES Y  
 COMPLEMENT DEL COD. DE COMERCIO.  
**GUIA**



C CREDITO 014980989101

16/09/2016	15:46	BOGOTA	DESTINO: BOGOTA-D.C.		1																				
DE WILSON LEON CASTELLANOS			01-001-0011055	PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA																					
DIRECCION: CALLE 100 NO 8A-49 T B EDIFICIO WORLD TRADE CENTER			DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3																						
TELEFONO 2201999			CC/NIT:	TELEFONO 2201999 CC/NIT 900500018-2																					
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)	VALOR																				
1	0	1	1		20000																				
FLETE		C. MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE	NO RECIBE LOS SABADOS																				
0		0	0	0																					
000980944702			DICECONTENER		CITA PARA ENTREGAR																				
			1 USB		RECIBI A SATISFACCION: NOMBRE(S) Y APELLIDOS																				
			NOMBRE Y APELLIDO		<table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> <tr> <td>DIA</td><td>MES</td><td>AÑO</td><td>HORA</td><td>MIN</td><td colspan="5"> </td> </tr> </table>											DIA	MES	AÑO	HORA	MIN					
DIA	MES	AÑO	HORA	MIN																					
DEV 014980944702 / 34-DIRECCION DESTINAT																									

-CUMPLIDO ORIGEN- Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002 FOPER01

Bogotá D. C.,



Doctor:  
**FERNANDO ALBERTO CARDONA VARGAS**  
Grupo de Seguimiento y Control  
**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**  
Avenida Calle 26 No 59-51 Torre 4 Piso 10.  
Teléfono: (571) 220 19 99  
Bogotá D.C, Colombia.

**Asunto:** Solicitud de actuación en expedientes 7464 y 17402.

Cordial saludo Dr. Cardona,

Mediante visita de seguimiento realizada en el mes de junio del presente año al PAR Pasto, para verificar las actuaciones relacionadas con la función de fiscalización, se pudo evidenciar una situación pendiente de resolver en los expedientes de los títulos mineros 7464 y 17402, relacionada con presuntas inconsistencias entre el área solicitada y el área inscrita en el Registro Minero Nacional, problema presentado posiblemente por la modificación o asignación de coordenadas a un punto arcifinio por parte de la entidad en su momento administradora del recurso minero.

Según se observa en el expediente y a conversación sostenida con los titulares, se ha solicitado en varias oportunidades la corrección o esclarecimiento de esta situación, pues afirman que el área inscrita en el RMN no corresponde a las áreas solicitadas como tampoco a las áreas donde realizan sus actividades.

Por tal razón este Ministerio solicita a su despacho o a la dependencia que corresponda, se revise, estudie y resuelva la situación manifestada por los titulares mineros ubicados en el municipio de los Andes, departamento de Nariño.



Bogotá D.C., 24-08-2016.

Señores  
**JOSÉ AGUSTIN AGUIRRE BAQUERO**  
Carrera 5B N°188 A 91  
Teléfono: 310- 6491556  
Bogotá

Asunto: Respuesta oficio con radicado No. 20165510251752 del 04 de agosto del 2016, obrante dentro de los expedientes HAU-103, HAU-10061X, HAU-10062X, HAU-10063X, HAU-10064X y IKG-09161X.

Cordial saludo;

En atención a su solicitud con radicado No. 20165510251752 del 04 de agosto del 2016 y de acuerdo con la información suministrada por el Punto de Atención Regional Cartagena, quien tiene a cargo los expedientes relacionados, una vez revisados los expedientes No.HAU-103, HAU-10061X, HAU-10062X, HAU-10063X, HAU-10064X y IKG-09161X, por medio del cual, remite a esta autoridad minera nacional solicitud con la finalidad de aclarar mediante una reunión o por escrito las anomalías en las áreas de los contratos en referencia

En atención a la solicitud presentada, es pertinente informar que los títulos mineros precitados se les declaró la caducidad por parte de esta autoridad minera nacional a través de las siguientes resoluciones:

Nº	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN Nº	FECHA
1	HAU-103	VSC-687	10/07/2013
2	HAU-10061X	GSC-0023	05/06/2015
3	HAU-10062X	VSC-666	10/09/2015
4	HAU-10063X	VSC-688	10/07/2013
5	HAU-10064X	VSC-634	04/09/2015
6	IKG-09161X	VSC-671	10/09/2015

Así mismo, es pertinente informar que si tiene un interés de realizar aclaraciones de manera escrita o mediante una reunión, sobre los contratos de concesión minera precitados en cuanto a pago de canon, cobro de visita de cada área, multas y sanciones, definir el área de cada contrato y el concepto de la DIMAR sobre la existencia de cables submarinos en las áreas de los contratos mencionados, es pertinente informarles que pueden hacer llegar ante esta autoridad minera por medio escrito cualquier información o duda y sobre esta se realizará la respectiva evaluación con la finalidad de brindarle una respuesta de fondo, o si bien desea una reunión para tratar los temas mencionados con anterioridad puede acercarse al Punto de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería más cercano a su localización o comunicarse a cualquiera de nuestras dependencias con

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163340297861

Página 2 de 2

la finalidad de que se concertar una cita para así despejar cualquier duda que tenga a cerca de estos expedientes.

De esta manera damos respuesta a su oficio, no sin antes recordarle que estamos dispuestos en atender cualquier solicitud que usted disponga.

Cordialmente,



**Camilo Ruiz Carmona**  
Coordinador Grupo de Seguimiento y Control Zona Norte

Anexos: No aplica

Copia: No aplica

Elaboró: Andres Escorcia Hernandez //Abogado PAR Cartagena

Revisó: Mara Montes Arrieta/ Abogada VSCA

Fecha de elaboración: 24/08/2016.

Número de radicado que responde: 20163340297861

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

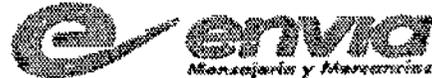


Lic Min Transporte 0088 de marzo 14/2008  
 Lic Minic 001181 de mayo 13/2010  
 CNU 4823 Transporte de Mercancía  
 CNU 5320 Mensajería Expresa

M.E. 01

COLVANES SAS, NIT 800 125 356-4  
 Principal: Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.  
 Atención al usuario PBX (142)38666  
 www.enviacolvanes.com.co

REC ADMISSION 29/08/2016 13:23	ORIGEN BOGOTA	DESTINO BOGOTA D.C.	RECEBE LOS SABADOS: SI	UNIDADES 1	DESCRIPCION Desconocido
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				PESO A COBRAR(Kg) 1	RECLAMADO No Reclamo
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3				PESO VOL 1	OTROS (Nuv Operativa) Otras (Nuv Operativa)
TEL: 2201999				VALOR DECLARADO 10000	FECHA DE DEVOLUCION AL TIPO 0
PARA: JOSE AGUSTIN AGUIRRE BAQUERO CARRERA 5B NO 188A-91				FLETE 0	OBSERVACIONES EN LA ENTREGA Observaciones en la entrega
TEL 2201999				COSTO MANEJO 0	CARTAPORTE NO
NOTAS: <b>02 SB # 188A91.</b>				OTROS 0	
Nombre CC Remitente				TOTAL FLETE 0	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es: <b>1 DOCUMENTO</b>					



Lic Min Transporte 0088 de marzo 14/2008  
 Lic Minic 001181 de mayo 13/2010  
 CNU 4823 Transporte de Mercancía  
 CNU 5320 Mensajería Expresa

M.E. 01

COLVANES SAS, NIT 800 125 356-4  
 Principal: Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.  
 Atención al usuario PBX (142)38666  
 www.enviacolvanes.com.co

REC ADMISSION 29/08/2016 13:23	ORIGEN BOGOTA	DESTINO BOGOTA D.C.	RECEBE LOS SABADOS: SI	UNIDADES 1	DESCRIPCION Desconocido
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				PESO A COBRAR(Kg) 1	RECLAMADO No Reclamo
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3				PESO VOL 1	OTROS (Nuv Operativa) Otras (Nuv Operativa)
TEL: 2201999				VALOR DECLARADO 10000	FECHA DE DEVOLUCION AL TIPO 0
PARA: JOSE AGUSTIN AGUIRRE BAQUERO CARRERA 5B NO 188A-91				FLETE 0	OBSERVACIONES EN LA ENTREGA Observaciones en la entrega
TEL 2201999				COSTO MANEJO 0	CARTAPORTE NO
NOTAS: <b>02 SB # 188A91</b>				OTROS 0	
Nombre CC Remitente				TOTAL FLETE 0	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es: <b>1 DOCUMENTO</b>					



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No. **014907237** FECHA **30-8-16** FECHA GUIA **29-8-16**

REMITENTE **AGENCIA**

DESTINATARIO **JOR**

SE OFRECIO EN FECHA **30-8-16** CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA **01** UNIDADES **1**

NOMBRE OP **COEQUI** COD **1138** RUTA **137** CEL **312475522**

NOVEDAD **PIZA / YACA CASA**

FECHA \_\_\_\_\_ SOLUCION \_\_\_\_\_

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE \_\_\_\_\_

FOPER 04

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No. **014907237** FECHA **31-8-16** FECHA GUIA **29-8-16**

REMITENTE **AGENCIA**

DESTINATARIO **JOR**

SE OFRECIO EN FECHA **31-8-16** CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA **01** UNIDADES **1**

NOMBRE OP **COEQUI** COD **1138** RUTA **137** CEL **312475522**

NOVEDAD **CAF EN TREGA 12:33 PMA**  
**BLANCA**

FECHA \_\_\_\_\_ SOLUCION \_\_\_\_\_  
**UNAS VISITAS**

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE \_\_\_\_\_

FOPER 04

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365



20153320191763

Bogotá, 23-11-2015

**PARA:** **MARIA INES DE LA EUCARISTIA RESTREPO MORALES**  
Coordinador Punto de Atención Regional Medellín

**DE:** **MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO**  
Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro

**ASUNTO:** Remisión de informes de asistencia técnica

Cordial Saludo,

Me permito remitir 5 informes de asistencia técnica para su conocimiento, correspondiente a las placas:  
**GC9-083, FFU-142, 011-70, JLG-16091, 10655A.**

Atentamente,

**MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO**  
Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro

**Anexos:** (5) Anexos  
**Copia:** María Inés de la Eucaristia Restrepo Morales  
**Elaboró:** Nataly Hernández Lastre / Abogada  
**Revisó:** María Eugenia Sánchez Jaramillo /Coordinadora ZC  
**Fecha de elaboración:** 15/11/2015  
**Número de radicado que responde:** "No aplica".  
**Tipo de respuesta:** Parcial  
**Archivado en:** expediente

<b>FIRMA RECIBIDO:</b>	<b>FECHA RECIBIDO:</b>
------------------------	------------------------

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163330182081

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C., 29-08-2016

Señor (a) (es):

**Carmen Aurora Zambrano**

Calle 29 No 8-35

Cúcuta – Norte de Santander

Asunto: Respuesta radicado 20165510149632

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por usted con Radicado No. 20165510149632, en la cual *manifiesta investigar y caducar el contrato 04-18-98, por incumplimiento del artículo de minas de la Ley 685 de 2001 que habla de la caducidad entre otros, incumplimiento laboral e incumplimiento suministros de madera, pago de servicios de luz, etc.*, es pertinente indicarle lo siguiente:

El contrato en virtud de aporte No. 04-018-98 fue suscrito bajo el Decreto 2655 de 1988, entre la Empresa Colombiana de Carbón – ECOCARBON y Carbones de Exportación Ltda. – CARBOEXCO LTDA, inscrito en el Registro Minero Nacional –RMN el día 31 de enero de 2002 por el término de 10 años, con un área de 85. Hectáreas 1610 metros cuadrados, para la realización de un proyecto de explotación carbonífera con exploración adicional de pequeña minería en el Municipio de Cúcuta Departamento de Norte de Santander y se encuentra en etapa contractual de explotación.

La caducidad de los contratos se decreta una vez se lleve a cabo por parte de la autoridad minera lo contemplado en los artículos 75 y 77 del Decreto 2655 de 1988, el cual reza:

*Artículo 75. MULTAS, CANCELACION Y CADUCIDAD. El Ministerio podrá multar al beneficiario de derechos mineros, cancelar administrativamente las licencias de exploración y de explotación e igualmente, declarar la caducidad de los contratos de concesión, de conformidad con este Código.*

*El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Código será causal de multa previo requerimiento al interesado, siempre que no sea objeto de cancelación o caducidad.*

*El interesado tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles para formular su defensa. Vencido este plazo el Ministerio se pronunciará dentro del mes siguiente en providencia motivada.*

Cabe aclarar que a la fecha el título se encuentra en trámite de la solicitud de prórroga de contrato presentada de forma oportuna en la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, sin embargo actualmente se está a la espera de su pronunciamiento.

Empero de conformidad con el concepto jurídico 20141200015981 de 20 de enero de 2014, se establece

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163330182081

Pág. 2 de 2

que durante el periodo de indefinición de la administración es entender que el título minero se presume vigente. Así las cosas en principio, únicamente en los casos en que la Autoridad Minera haya omitido el deber de pronunciarse sobre las solicitudes de prorrogación habiendo sido presentada en el término previsto y cuando el plazo contractual de duración de los títulos se encuentre cumplido es posible presumir vigente el título minero, que para el caso en concreto es aplicable.

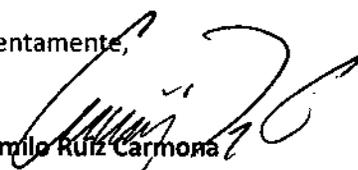
Teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el Capítulo VIII del Decreto 2655 de 1988, artículo 77, en aras de garantizar el debido proceso administrativo, previo a la imposición de una multa o la declaratoria de caducidad es necesario requerir al titular minero para que en el término de un (1) mes allegue lo requerido para rectificar o subsanar las faltas que motivaron el requerimiento. Vencido el término establecido la Autoridad Minera se pronunciará durante los sesenta (60) días siguientes mediante providencia motivada.

Igualmente, una vez revisado el expediente contentivo del título minero se evidencia que mediante Auto No. 0619 de 14 de junio del corriente, notificado mediante estado No. 047 del 15 de junio de 2016 se realizaron los requerimientos de las obligaciones pendientes, igualmente se aprobaron las obligaciones presentadas correctamente.

Sin embargo, actualmente el expediente No. 04-018-98 es objeto de evaluación jurídica en procura de determinar de acuerdo a sus manifestaciones y lo requerido en el auto mencionado, si se configuran las causales descritas en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988.

Finalmente y en aras de prestarle un servicio más ágil y eficiente respecto al estado del título, podrá hacerlo directamente en el Punto de Atención Regional\* Cucuta – PARCU, Calle 13ª # 1E – 103 Caobos, toda vez que el expediente se encuentra en su custodia.

Atentamente,



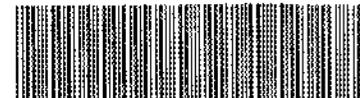
**Camilo Ruiz Carmona**  
Coordinador Grupo de Seguimiento y Control Zona Norte

Anexos: cero (0)  
Copias: No Aplica  
Proyectó: Iliana Gómez-Abogada GSC-ZO  
Revisó: No Aplica  
Fecha de elaboración: 23/08/2016  
Número de radicado que responde: 20165510149632  
Tipo de respuesta: Total ( ) Parcial ( )  
Archivado en: Carpeta Correspondencia



Lic Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 La Minis 001191 de Julio 13/2010  
 CITE 4923 Transporte de Mercaderías  
 CITU 5320 Mensajería Express

M.E 11



GUIA CREDITO 014980786413

Somos Autorizados Resolución 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 17509 Dic/2007

COLVANE S.A.S. NIT 800.183.306-4  
 Principal Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.  
 Atención al Cliente PBX (1) 4239686  
 www.colvanes.com.co

REC ADMISION 10/08/2016 14:50		ORIGEN BOGOTA	DESTINO CUCUTA NORTE DE SANTANDER	UNIDAD(S) 1	DESCONOCIDO No 31	RUTA ENTREGA		NOVA CARGUE / DESCARGUE
REMITENTE AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				PESO(Kg) 1000	RETRASADO No 44	BOLETIN DE ENTREGA		
DIRECCION AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3				PESO VOL. 1	NO RESIDE No 35	Para ML y RL: tiempo de entrega 24 horas hábiles después de salir en destino		
TEL. 2201999	CEDECA 717/761 200500019-Z	COD. POSTAL ORIGEN 11321204	CUENTA 01-001-0011655	PESO A COBRAR(MG) 1	NO RECLAMADO No 40	Recibo a satisfacción / Nombre CC y Sello Destinatario		
PARA CARMEN AURORA ZAMBRANO CALLE 29 NO 8-35				VALOR DECLARADO 10000	OT. OMIADO No 34	Observaciones en la entrega		
TEL. 2201999	CEDECA 717/761	COD. POSTAL	RECIBE LOS SABADOS. SI	FLETE 0	COSTO MANEJO 0			
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, pajas, fidejatos, valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:				OTROS 0	TOTAL FLETE 0			
DOCUMENTO				CARTAPORTE NO				

El Envío de esta empresa constituye un servicio de transporte que se ofrece en cumplimiento de la Ley 1342 de 2004 y en las condiciones de venta que se encuentran publicadas en la página web www.colvanes.com.co de Colvanes S.A.S. y en las condiciones de venta que se encuentran publicadas en la página web www.colvanes.com.co de Envío de esta empresa. El envío de esta empresa constituye un servicio de transporte que se ofrece en cumplimiento de la Ley 1342 de 2004 y en las condiciones de venta que se encuentran publicadas en la página web www.colvanes.com.co de Colvanes S.A.S. y en las condiciones de venta que se encuentran publicadas en la página web www.colvanes.com.co de Envío de esta empresa.

COLVANE S.A.S. NIT 800.183.306-4  
 Bogotá 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.  
 Medellín 13 # 84 - 4747 - Barranquilla (S) 375 9700  
 Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000

M.E

01/09/2016	14.30	CUCUTA	
DE. CARMEN AURORA ZAMBRANO		01-001-001	
DIRECCION CALLE 29 NO 8-35			
TELEFONO 2201999			
UNIDADES		CC/NIT	
1	0	1	1
FLETE		TOTAL FLETE	
0	0	0	0
DEV 014980786413 / 34-DIRECCION DESTINATARIO			



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA: 014980786413 FECHA: 31-8-16

REMITENTE: Agencia

DESTINATARIO: Carmen

SE OFRECIO EN FECHA: \_\_\_\_\_ CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA: \_\_\_\_\_ UNIDADES: \_\_\_\_\_

NOMBRE OP: Sandra COD: \_\_\_\_\_ RUTA: \_\_\_\_\_ CEL: \_\_\_\_\_

NOVEDAD: 34 Faltó el batio.

FECHA: \_\_\_\_\_ SOLUCION: \_\_\_\_\_

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE: \_\_\_\_\_

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	<b>CODIGO:</b> MIS4-P-002-F-006
		Versión 1
		<b>Página 1 de 9</b>

**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA  
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA  
GRUPO DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO**

No 2015162 V

**INFORME VISITA TECNICA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA REALIZADA AL AREA DEL CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No 054-92**

**TITULAR:  
COLUMBIAN COAL COMPANY S.A.**

**LOCALIZACIÓN:  
VEREDA RASGATA, MUNICIPIO DE TAUSA – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

**ELABORADO POR:  
LUIS ANGEL GARNICA GANTIVA  
Ingeniero de Minas  
M.P. No 25218143920CND  
ALEX ALBERT MUÑOZ PRADA  
Tecnólogo en Minería**

**AGENCIA NACIONAL MINERA**

Ubaté, 16 de octubre de 2015



Bogotá D.C., 24-08-2016

Señores  
**ALVARO GUERRA ZEA**  
Carrera 75 N°8-B-15  
Teléfono: 2916602  
Bogotá

Asunto: Respuesta oficio con radicado No. 20165510251752 del 04 de agosto del 2016, obrante dentro de los expedientes HAU-103, HAU-10061X, HAU-10062X, HAU-10063X, HAU-10064X y IKG-09161X.

Cordial saludo;

En atención a su solicitud con radicado No. 20165510251752 del 04 de agosto del 2016 y de acuerdo con la información suministrada por el Punto de Atención Regional Cartagena, quien tiene a cargo los expedientes relacionados, una vez revisados los expedientes No. HAU-103, HAU-10061X, HAU-10062X, HAU-10063X, HAU-10064X y IKG-09161X, por medio del cual, remite a esta autoridad minera nacional solicitud con la finalidad de aclarar mediante una reunión o por escrito las anomalías en las áreas de los contratos en referencia

En atención a la solicitud presentada, es pertinente informar que los títulos mineros precitados se les declaró la caducidad por parte de esta autoridad minera nacional a través de las siguientes resoluciones:

Nº	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN N°	FECHA
1.	HAU-103	VSC-687	10/07/2013
2	HAU-10061X	GSC-0023	05/06/2015
3	HAU-10062X	VSC-666	10/09/2015
4	HAU-10063X	VSC-688	10/07/2013
5	HAU-10064X	VSC-634	04/09/2015
6	IKG-09161X	VSC-671	10/09/2015

Así mismo, es pertinente informar que si tiene un interés de realizar aclaraciones de manera escrita o mediante una reunión, sobre los contratos de concesión minera precitados en cuanto a pago de canon, cobro de visita de cada área, multas y sanciones, definir el área de cada contrato y el concepto de la DIMAR sobre la existencia de cables submarinos en las áreas de los contratos mencionados, es pertinente informarles que pueden hacer llegar ante esta autoridad minera por medio escrito cualquier información o duda y sobre esta se realizará la respectiva evaluación con la finalidad de brindarle una respuesta de fondo, o si bien desea una reunión para tratar los temas mencionados con anterioridad puede acercarse al Punto de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería más cercano a su localización o comunicarse a cualquiera de nuestras dependencias con

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163340296351

Página 2 de 2

la finalidad de que se concertar una cita para así despejar cualquier duda que tenga a cerca de estos expedientes.

De esta manera damos respuesta a su oficio, no sin antes recordarle que estamos dispuestos en atender cualquier solicitud que usted disponga.

Cordialmente,



**Camilo Ruiz Carmona**  
Coordinador Grupo de Seguimiento y Control Zona Norte

Anexos: No aplica

Copia: No aplica

Elaboró: Andres Escorcia Hernandez/Abogado PAR Cartagena

Revisó: Mara Montes Arrieta/ Abogada VSO

Fecha de elaboración: 24/08/2016.

Número de radicado que responde: 20163340296351

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.



Lic Min Transporte 0060 de marzo 14/2000  
 Lic Mintr 001191 de junio 13/2010  
 CIU 4923 Transporte de Mercadería  
 CIU 5320 Mensajería Expressa

M.E 01



GUIA CREDITO 014980772339

COLVANES SAS, NIT 800-185-308-4  
 Financas Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.  
 Atención al usuario PBX (1)4239866  
 www.colvanes.com.co

Somos Autorizados Resolución 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 12506 Dic/2002

RECIBO DE ENVÍO		BOGOTÁ D.C.		REG. DESTINO BOGOTÁ		CIJA ENTREGA		COBRA CARGUE Y DESCARGUE	
REMITENTE AGENCIA NACIONAL DE MINERIA		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para SRE y R: Tiempo de entrega RRPP para recibos después de cinco en destino		Sistema de Emisión	
DIRECCION AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3		UNIDADES 1		Desconocido No 31		1		1	
TEL: 2201999		PESO(Kgr) 1000		Rechusado Ivo 44		2		2	
PARA ALVARO GUERRA ZEA		PESO VOL 1		No Reside No 35		3		3	
CARRERA 75 NO 8B-15		PESO A COBRAR(Kg) 1		No Reclamado No 40		4		4	
TEL: 2201999		VALOR DECLARADO 10000		Dir. errata No 34		5		5	
NOTAS		FLETE 0		Otro (Nov Operativ. cerrado)		6		6	
Nombre CC Remitente		COSTO MANEJO 0		Fecha de devolucion al remitente		7		7	
1 DOCUMENTO		OTROS 0		Observaciones en la entrega		8		8	
		TOTAL FLETE 0		Fecha de entrega de devolucion		9		9	
		CARTAPORTE NO		Recibí a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario		10		10	



Lic Min Transporte 0060 de marzo 14/2000  
 Lic Mintr 001191 de junio 13/2010  
 CIU 4923 Transporte de Mercadería  
 CIU 5320 Mensajería Expressa

M.E 01



COLVANES SAS, NIT 800-185-308-4  
 Financas Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.  
 Atención al usuario PBX (1)4239866  
 www.colvanes.com.co

Somos Au



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

RECIBO DE ENVÍO		BOGOTÁ D.C.		REG. DESTINO BOGOTÁ		CAUSAL DE DEVOLUCION	
REMITENTE AGENCIA NACIONAL DE MINERIA		CENTRO DE COSTO		UNIDADES 1		Desconocido	
DIRECCION AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3		PESO(Kgr) 1000		Rechusado		Rechusado	
TEL: 2201999		PESO VOL 1		No Reside		No Reside	
PARA ALVARO GUERRA ZEA		PESO A COBRAR(Kg) 1		No Reclamado		No Reclamado	
CARRERA 75 NO 8B-15		VALOR DECLARADO 10000		Dir. errata		Dir. errata	
TEL: 2201999		FLETE 0		Otro (Nov Op)		Otro (Nov Op)	
NOTAS		COSTO MANEJO 0		Fecha de devolucion al remitente		Fecha de devolucion al remitente	
Nombre CC Remitente		OTROS 0		Observaciones en la entrega		Observaciones en la entrega	
1 DOCUMENTO		TOTAL FLETE 0		Fecha de entrega de devolucion		Fecha de entrega de devolucion	
		CARTAPORTE NO		Recibí a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario		Recibí a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	

GUIA No. 014980772339 FECHA 30-08/16 FECHA GUIA 29-08/16

REMITENTE AGENCIA DE MINERIA

DESTINATARIO \_\_\_\_\_

SE OFRECIO EN FECHA 30-08/16 CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA 81 UNIDADES 1

NOMBRE OP. EDUARDO CHACON COD LO1800 RUTA 222 CEL 3203471587

NOVEDAD 81 CASA 2 PISOS BLANCA, PUERTA NEGRA. 19:35

SEGUNDA VISITA. 15:10.

FECHA \_\_\_\_\_ SOLUCION TERCERA VISITA. 12:40

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE

FOPER 04

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365



20153320191763

Bogotá, 23-11-2015

**PARA:** **MARIA INES DE LA EUCARISTIA RESTREPO MORALES**  
Coordinador Punto de Atención Regional Medellín

**DE:** **MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO**  
Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro

**ASUNTO:** Remisión de informes de asistencia técnica

Cordial Saludo,

Me permito remitir 5 informes de asistencia técnica para su conocimiento, correspondiente a las placas:  
**GC9-083, FFU-142, 011-70, JLG-16091, 10655A.**

Atentamente,

**MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO**  
Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos: (5) Anexos

Copia: María Inés de la Eucaristia Restrepo Morales

Elaboró: Nataly Hernández Lastre / Abogada

Revisó: María Eugenia Sánchez Jaramillo /Coordinadora ZC

Fecha de elaboración: 15/11/2015

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: Parcial

Archivado en: expediente

FIRMA RECIBIDO:	FECHA RECIBIDO:

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320301031

Página 1 de 1

Bogotá D.C., 30-08-2016

Señor (a) (es):

**Rosa Estella Nieto Hernandez**

**Titular minero**

**MINESSA**

Carrera 73 B No. 7F-33

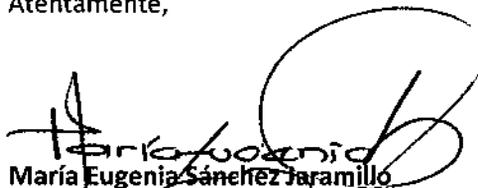
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta radicado 20165510247962 de 01 de agosto de 2016

En atención al radicado de la referencia en el cual da respuesta al Auto GSC-ZC-000760 del 01 de junio del corriente, es pertinente informar que se acusa recibo del escrito, el mismo hará parte integral del expediente contentivo del título minero HJP-09185 y se tendrá en cuenta al momento de realizar la evaluación técnica para la subsanación, el resultado se dará a conocer mediante el acto administrativo correspondiente.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,



**María Eugenia Sánchez Jaramillo**

Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos: cero (0) folio

Copia: No aplica

Elaboró: Lilibeth García Castaño – Abogada GSCZO

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 30/08/2016

Número de radicado que responde: 20165510247962

Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ( )

Archivado en: expediente HJP-09581



Lic. Min. Transporte 0050 de marzo 14/2000  
 Lic. Min. 001191 de julio 13/2010  
 CGLU 4823 Transporte de Mercancías  
 CGLU 5320 Mensajería Expressa

M.E 01



GUIA CREDITO 014980822919

Somos Afiliados Reservas 437, JUB97 - Banco Grandes Contribuyentes Rosalci 12536 Cita2002

COLVARFES SAS NIT 805.185.326.4  
 Principal: Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.  
 Atención al Cliente PBX (142)3966  
 www.envia.com.co

REC ADMISION 02/09/2016 13:22	ORIGEN BOGOTA	DESTINO BOGOTA D.C.	CENTRO DE COSTO	UNIDADES 1	Desconocido	No 31	1	2	1	2	1	2
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3				PESO (gramos) 1000	Retenido	No 44	1	2	1	2	1	2
TEL: 2201999	CEDEJA/TI/NT BOG050018-2	COD. POSTAL ORIGEN 111321204	CUENTA: 01-001 0011055	PESO VOL. 1	No Recibido	No 35	1	2	1	2	1	2
PARA: ROSA STELLA NIETO HERNANDEZ CARRERA 73B NO 7F-33				PESO A COBRAR (kg) 1	No Reclamado	No 40	1	2	1	2	1	2
TEL: 2201999	CEDEJA/TI/NT BOG050018-2	COD. POSTAL 110821194	RECIBE LOS SABADOS: SI	VALOR DECLARADO 10000	Por envío	No 34	1	2	1	2	1	2
NOTAS 014332030051				PESO A COBRAR (kg) 1	Otros (Nov Operatividad)	Otros (Nov Operatividad)	1	2	1	2	1	2
Nombre CC Remitente				VALOR DECLARADO 10000	Fecha de devolución al remitente	Fecha de devolución al remitente	1	2	1	2	1	2
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni es prohibido transporte y su contenido es: 1 DOCUMENTO				FLETE 0	Observaciones en la entrega	Observaciones en la entrega	1	2	1	2	1	2
				COSTO MANEJO 0			1	2	1	2	1	2
				OTROS 0			1	2	1	2	1	2
				TOTAL FLETE 0			1	2	1	2	1	2
				CARTAPORTE NO			1	2	1	2	1	2



Lic. Min. Transporte 0050 de marzo 14/2000  
 Lic. Min. 001191 de julio 13/2010  
 CGLU 4823 Transporte de Mercancías  
 CGLU 5320 Mensajería Expressa

M.E 01



COLVARFES SAS NIT 805.185.326.4  
 Principal: Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.  
 Atención al Cliente PBX (142)3966  
 www.envia.com.co

REC ADMISION 02/09/2016 13:22	ORIGEN BOGOTA	DESTINO BOGOTA D.C.	CENTRO DE COSTO	UNIDADES 1	Desconocido	No 31	1	2	1	2	1	2
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3				PESO (gramos) 1000	Retenido	No 44	1	2	1	2	1	2
TEL: 2201999	CEDEJA/TI/NT BOG050018-2	COD. POSTAL ORIGEN 111321204	CUENTA: 01-001 0011055	PESO VOL. 1	No Recibido	No 35	1	2	1	2	1	2
PARA: ROSA STELLA NIETO HERNANDEZ CARRERA 73B NO 7F-33				PESO A COBRAR (kg) 1	No Reclamado	No 40	1	2	1	2	1	2
TEL: 2201999	CEDEJA/TI/NT BOG050018-2	COD. POSTAL 110821194	RECIBE LOS SABADOS: SI	VALOR DECLARADO 10000	Por envío	No 34	1	2	1	2	1	2
NOTAS 014332030051				PESO A COBRAR (kg) 1	Otros (Nov Operatividad)	Otros (Nov Operatividad)	1	2	1	2	1	2
Nombre CC Remitente				VALOR DECLARADO 10000	Fecha de devolución al remitente	Fecha de devolución al remitente	1	2	1	2	1	2
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni es prohibido transporte y su contenido es: 1 DOCUMENTO				FLETE 0	Observaciones en la entrega	Observaciones en la entrega	1	2	1	2	1	2
				COSTO MANEJO 0			1	2	1	2	1	2
				OTROS 0			1	2	1	2	1	2
				TOTAL FLETE 0			1	2	1	2	1	2
				CARTAPORTE NO			1	2	1	2	1	2



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA NO: 014980822919 FECHA: 05-09/16 FECHA GUIA: 02-09/16

REMITENTE: AGENCIA DE MINERIA

DESTINATARIO: ROSA NIETO

SE OFRECIO EN FECHA: 05-09/16 CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA: 81 UNIDADES: 1

NOMBRE OP: EDUARDO CHACON COD: LOI800 RUTA: 222 CEL: 3203471587

COD. NOV: 81 NOVEDAD: CASA 2 PISOS, PUERTA DORADA.

FECHA: \_\_\_\_\_ SOLUCION: TERCERA VISITA 15:05.

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE: \_\_\_\_\_

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320054841

Página 1 de 1

Bogotá D.C., 22 de febrero 2016

Señor (a) (es):  
**DANIEL ALONSO ORTIZ PALACIO**  
Calle 106 No. 53-56  
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta radicado No. 201655100469 del 09 de febrero de 2016

En atención al radicado de la referencia en el cual da cumplimiento a los requerimientos exigidos para la presentación del PTO, se solicita se conceda una prórroga de quince (15) días para dar cumplimiento a lo recomendado en el Auto GSC-ZC 02155 del 24 de diciembre de 2015 los mismos harán parte integral del expediente contentivo del título minero No. HEJ-141 y serán evaluados técnicamente, el resultado de dicha evaluación se dará a conocer mediante el acto administrativo correspondiente que se notificará conforme lo dispone la ley.

Respecto a la solicitud de la prórroga para presentar lo solicitado en el Auto GSC-ZC 02155 del 24 de diciembre de 2015, le comunico que se concede el plazo de los sesenta (60) días, contados a partir de la notificación del acto administrativo que da fuerza vinculante a ésta decisión.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,

**María Eugenia Sánchez Jaramillo**  
Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos: cero (0)  
Copia: No aplica  
Elaboró: Nataly Hernández - Abogadas  
Revisó: No aplica  
Fecha de elaboración: 22/02/2016  
Número de radicado que responde: 20165510046912  
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ( )  
Archivado en: expediente HJD-10441

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320317241

Página 1 de 1

Bogotá, 12-09-2016

Señor (a) (es):

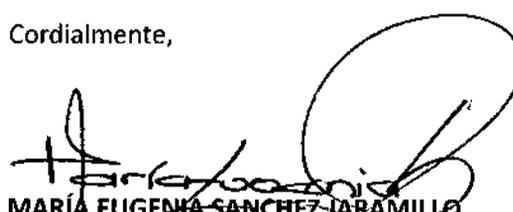
**IDOLFO ROMERO RODRIGUEZ**  
CARRERA 7 No 71 21 TORRE B OFIC 1304  
Teléfono: 3002095398  
Email: i.romero@ycaconsulting.com  
Bogotá

Asunto: Solicitud de cita previa OLK-113 Y EEQ-111

Me permito informar que de acuerdo al radicado 20165510284442, se programó cita previa para el día 19 de septiembre de 2016, en el horario de 11:30 am, con la ING. **MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO**.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

  
**MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO**  
Coordinadora Grupo Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos: 0

Copia: "No aplica".

Elaboró: Nataly Hernández Lastre/Abogada 

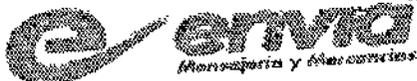
Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 12/09/2016

Número de radicado que responde: 20165510284442

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: expediente OLX-113 Y EEQ-111



Lic 444 Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic Minc 001181 de junio 13/2013  
 CUI 4923 Transporte de Mercancías  
 CUI 5320 Mensajería Expresa

M.E.01

34



GUIA CREDITO 014980973570

Somos Autorizados por Resolución 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 12506 Dic/2002

REG DESTINO BOGOTA      CITA ENTREGA      COBRO CARGUE / DESCARGUE

CAUSAL DE DEVOLUCION

UNIDADES	Desconocido	No 31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	Refusado	No 44	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
PESO (gramos)	No Recibe	No 35	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1000	No Reclamado	No 40	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
PESO VOL	No Recibe	No 34	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	No Reclamado	No 34	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
PESO A COBRAR(Kg)	Dir. errada		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	Otros (Nov Operativa/cedrado)		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
VALOR DE LAJADO	Otros (Nov Operativa/cedrado)		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
10000	Fecha de devolución al remitente		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
TEXTE	Fecha de devolución al remitente		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
0	Observaciones en la entrega.		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
COSTO MANEJO			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
0			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
OTROS			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
0			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
TOTAL FLETE			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
0			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
CARTAPORTE NO			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA  
 DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3  
 TEL: 2201999  
 PARA: IDOLFO ROMERO  
 CARRERA 7 NO 21-21 TORRE B OFICINA 1304  
 TEL: 2201999  
 RECIBE LOS SABADOS: SI

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de permitido transporte y su contenido es: DOCUMENTO



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No. 014980973570 FECHA 16 SEP 2016 FECHA GUIA \_\_\_\_\_

REMITENTE Nacional de minería

DESTINATARIO Idolfo Romero

SE OFRECIO EN FECHA 16 SEP 2016 CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA 34 UNIDADES 1

NOMBRE OP John COD \_\_\_\_\_ RUTA \_\_\_\_\_ CEL \_\_\_\_\_

NOVEDAD 34 21-21

FECHA \_\_\_\_\_ SOLUCION \_\_\_\_\_

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE \_\_\_\_\_

FOPER 04

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365

14/2000  
 110  
 14

M.E.01

GUIA CREDITO 014980973570

Somos Autorizados por Resolución 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 12506 Dic/2002

REG DESTINO BOGOTA      CITA ENTREGA      COBRO CARGUE / DESCARGUE

CAUSAL DE DEVOLUCION

UNIDADES	Desconocido	No 31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	Refusado	No 44	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
PEO (gramos)	No Recibe	No 35	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1000	No Reclamado	No 40	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
PESO VOL	No Recibe	No 34	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	No Reclamado	No 34	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
PESO A COBRAR(Kg)	Dir. errada		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	Otros (Nov Operativa/cedrado)		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
VALOR DE LAJADO	Otros (Nov Operativa/cedrado)		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	Fecha de devolución al remitente		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
TEXTE	Fecha de devolución al remitente		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	Observaciones en la entrega.		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
COSTO MANEJO			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
OTROS			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
TOTAL FLETE			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
CARTAPORTE NO			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Bogotá D. C.,



Doctor:  
**FERNANDO ALBERTO CARDONA VARGAS**  
Grupo de Seguimiento y Control  
**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**  
Avenida Calle 26 No 59-51 Torre 4 Piso 10.  
Teléfono: (571) 220 19 99  
Bogotá D.C, Colombia.

**Asunto:** Solicitud de actuación en expedientes 7464 y 17402.

Cordial saludo Dr. Cardona,

Mediante visita de seguimiento realizada en el mes de junio del presente año al PAR Pasto, para verificar las actuaciones relacionadas con la función de fiscalización, se pudo evidenciar una situación pendiente de resolver en los expedientes de los títulos mineros 7464 y 17402, relacionada con presuntas inconsistencias entre el área solicitada y el área inscrita en el Registro Minero Nacional, problema presentado posiblemente por la modificación o asignación de coordenadas a un punto arcifinio por parte de la entidad en su momento administradora del recurso minero.

Según se observa en el expediente y a conversación sostenida con los titulares, se ha solicitado en varias oportunidades la corrección o esclarecimiento de esta situación, pues afirman que el área inscrita en el RMN no corresponde a las áreas solicitadas como tampoco a las áreas donde realizan sus actividades.

Por tal razón este Ministerio solicita a su despacho o a la dependencia que corresponda, se revise, estudie y resuelva la situación manifestada por los titulares mineros ubicados en el municipio de los Andes, departamento de Nariño.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320306991

Pág. 1 de 1

Bogotá, 02-09-2016

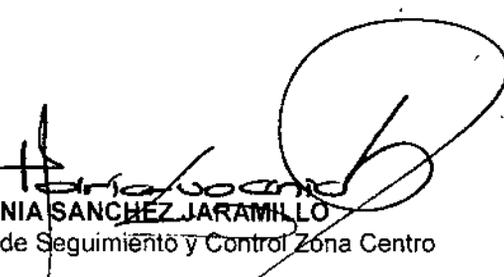
Señor:  
LIGIA INES BELLO GARNICA  
Titular contrato 911T  
CALLE 1 B No 15-13 PISO 3 SAN PABLO  
Zipaquirá - Cundinamarca

Asunto: Respuesta Radicado No 20165510212082 del 06 de Julio de 2016

Acusamos recibo de la petición realizada por la señora LIGIA INES BELLO GARNICA, titular del contrato 911T en donde solicita concretar una visita a la zona para verificar que lo solicitado en visitas 2015074V y 2015086V ya se realizó y que en la actualidad funciona en esta mina y en las demás. Además allega FBM y declaración de regalías.

Una vez revisada su petición es oportuno informar que dentro del esquema de fiscalización la visita al título 911T se encuentra programada entre el intervalo de los meses de Octubre a Diciembre del año en curso.

Atentamente,

  
**MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO**  
Coordinadora de Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos: 0 folios

Copias: N/A

Proyectó: Nelson Nuvar Gestor T1 grado 10

Revisó: María Eugenia Sanchez

Fecha de elaboración: 01/09/2016

Número de radicado que responde: 20165510212082

Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ( )

Archivado en: seguimiento y control

No hay el # 15-13



Lic. Min. Transporte 6080 de marzo 14/2000  
 Lic. Min. Comercio 904191 de julio 13/2010  
 CUIU 4513 Transporte de Mercancías  
 CUIU 5320 Mensajería Expressa

M.E 01



GUIA CREDITO 014680930023

Somos Autorretenedores Resoluc. 4377 Ju97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc. 12508 Excl2002

COLVANES SAS, NIT 800 185 306-4  
 Principal Calle 13 # 51 - 50 Bogotá D.C.  
 Atención al usuario PBX (1)4238696  
 www.colvanes.com.co

REC ADMISION 12/09/2016 14:48	ORIGEN BOGOTA	DESTINO	ZIPACQUIRA CUNDINAMARCA	PAIS DESTINO BOGOTA	COBRO CARGUE / DESCARGUE
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA			ENTRADA DE COSTO	CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3			UNIDADES 1	Desconocido No 31	Para ME y RE, tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino
TEL: 2201999	EDUCIA 717/NT 500500018-2	COD. POSTAL ORIGEN 111321204	PESO (gramos) 1000	Rehusado No 44	INVENTARIO DE EXHIBICION
		CUENTA: 01-001-6011099	PESO VOL 1	No Resde No 35	
PARA	LIGIA INES BELLO GARNICA CALLE 1B NO 15-13 PISO 3 SAN PABLO		PESO A COBPAR (kg) 1	No Reclamado No 40	RECEBIMOS DE DEVOLUCION
TEL: 2201999	EDUCIA 717/NT	COD. POSTAL 250252369	VALOR DECLARADO 10000	De errada No 34	
NOTAS 2016322006991			RECIBE LOS SABADOS: SI	Otros (Nov Operativa/dañado)	RECEBI A SATISFACCION / Nombre CC y Sello Destinatario
Nombre CC Remitente			Observaciones en la entrega:	Fecha de devolución al remitente	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, metales valiosos, amaro, ni de prohibido transporte y su contenido es: 1 DOCUMENTO			CCSTO MANEJO 0	OTROS 0	TOTAL FLETE 0
			CARTAPORTE NO		



Lic. Min. Transporte  
 Lic. Min. Comercio  
 CUIU 4523 TI  
 CUIU 5320

COLVANES SAS, NIT 800 185 306-4  
 Principal Calle 13 # 51 - 50 Bogotá D.C.  
 Atención al usuario PBX (1)4238696  
 www.colvanes.com.co

REC ADMISION 12/09/2016 14:48	ORIGEN BOGOTA	DESTINO	ZIPACQUIRA CUNDINAMARCA
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA			ENTRADA DE COSTO
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3			
TEL: 2201999	EDUCIA 717/NT 500500018-2	COD. POSTAL ORIGEN 111321204	CUENTA: 01-001-6011099
PARA	LIGIA INES BELLO GARNICA CALLE 1B NO 15-13 PISO 3 SAN PABLO		
TEL: 2201999	EDUCIA 717/NT	COD. POSTAL	RECIBIMOS DE DEVOLUCION



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No.	014680930023	FECHA	Set 13	FECHA GUIA	20 12
REMITENTE	Agencia				
DESTINATARIO	Ligia				
SE OFRECIO EN FECHA	Set 13	CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA	34	UNIDADES	1
NOMBRE OP	bur	COD	41	RUTA	S-2
		CEL	3216059800		
COD NOV	34	NOVEDAD	No hay el # 15-13		
FECHA	SOLUCION				
NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE					

FOPER 04

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365

Bogotá D. C.,



Doctor:  
**FERNANDO ALBERTO CARDONA VARGAS**  
Grupo de Seguimiento y Control  
**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**  
Avenida Calle 26 No 59-51 Torre 4 Piso 10.  
Teléfono: (571) 220 19 99  
Bogotá D.C, Colombia.

**Asunto:** Solicitud de actuación en expedientes 7464 y 17402.

Cordial saludo Dr. Cardona,

Mediante visita de seguimiento realizada en el mes de junio del presente año al PAR Pasto, para verificar las actuaciones relacionadas con la función de fiscalización, se pudo evidenciar una situación pendiente de resolver en los expedientes de los títulos mineros 7464 y 17402, relacionada con presuntas inconsistencias entre el área solicitada y el área inscrita en el Registro Minero Nacional, problema presentado posiblemente por la modificación o asignación de coordenadas a un punto arcifinio por parte de la entidad en su momento administradora del recurso minero.

Según se observa en el expediente y a conversación sostenida con los titulares, se ha solicitado en varias oportunidades la corrección o esclarecimiento de esta situación, pues afirman que el área inscrita en el RMN no corresponde a las áreas solicitadas como tampoco a las áreas donde realizan sus actividades.

Por tal razón este Ministerio solicita a su despacho o a la dependencia que corresponda, se revise, estudie y resuelva la situación manifestada por los titulares mineros ubicados en el municipio de los Andes, departamento de Nariño.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163340314071

Página 1 de 7

Bogotá D.C., 8 de septiembre de 2016.

Doctora:  
**CLAUDIA PATRICIA MANTILLA MEJIA**  
Procuradora Provincial de Cartagena  
CALLE DE LA CHINCHERIA No 38-68  
Cartagena, Bolívar

**Referencia:** IUS 3706 de 01-07-2016.

**Asunto:** Respuesta Oficio con radicado Nro. 20165510261022 del 11 de agosto de 2016, Nota de seguimiento 0007-15, Informe de Riesgo No. 008-12, San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití en el Departamento de Bolívar.

Respetada Doctora:

En atención al radicado de la referencia, donde solicita se informe las acciones que se vienen ejecutando o se van a realizar por la ANM, con ocasión a la nota de seguimiento 0007-15 del informe de Riesgo Nro. 008-12 emitidos por la Directora de Gobierno y Gestión Territorial del Ministerio del Interior sobre los municipios de San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití, en especial las señaladas en el Oficio OFI16-000018405-DTG-3100 del 20 de mayo de 2016, consistentes en:

1. Fortalecer las acciones tendientes a mediar o intervenir en el conflicto que se presenta entre ASOMCA, ASOMIFLORES, ASOMIWA y COOPCARIBONA, todas conformadas por mineros de la zona, en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía, la Gobernación y la Alcaldía de Santa Rosa.
2. Fortalecer en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía, la Gobernación de Bolívar y la Policía Nacional, las actividades que disminuyan el impacto ambiental ocasionado por las actividades de explotación minera ilegal que se desarrolla en los municipios de San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití.

Al respecto, nos permitimos precisar que tras revisar la nota de seguimiento Nro. 007-15 de la Defensoría del Pueblo, se encuentra que solo se estableció una recomendación puntual para la ANM, la cual corresponde a la citada previamente en el numeral 1.

Con relación al aludido punto, la Agencia Nacional de Minería, en el marco de sus competencias, ha realizado y tiene previsto realizar las siguientes acciones:

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163340314071

Página 2 de 7

Acción	Fechas	Responsable
Identificación del Conflicto	Julio de 2015	ANM ( Par Cartagena, Grupo de Legalización, Grupo de Fomento Minero)
Contexto Legal del Conflicto	Julio de 2015	ANM ( Par Cartagena, Grupo de Legalización, Grupo de Fomento Minero)
Mesas de Trabajo Regional	Abril 2016- Julio de 2016	Alcaldía de Santa Rosa del Sur- ANM ( VSCSM- Par Cartagena)
Mesa de Trabajo Nacional	01 de septiembre de 2016	Ministerio de Minas- Dirección de Formalización Minera
Seguimiento	Octubre de 2016	ANM

### 1. Identificación del Conflicto- Contexto legal

A través de oficio con radicado 20154100219941 del 29 de julio de 2015, remitido a la Directora de Gobierno y Gestión territorial del Ministerio del Interior, que adjuntamos a la presente comunicación, se realizó la identificación de las posibles causas del conflicto referido, relacionadas con el desarrollo de la actividad minera en la zona y contexto legal del mismo, esta información fue actualizada con el fin de incluir el estado de las solicitudes de Formalización de Minería Tradicional y recientes decisiones jurisdiccionales respecto a la legislación minera. A continuación se hace un breve resumen del mencionado oficio.

Una vez realizada la consulta en el Catastro Minero Colombiano-CMC- sobre la titularidad de cada una de las asociaciones, se estableció que a la fecha se encuentran en trámite (5) solicitudes de formalización de Minería tradicional con placas Nro. NGQ-15021, OEA-11201, OEA-14583, NGQ-16001 y OEA-15501, a saber:

- **NGQ-15021 Y OEA-11201:**

Fueron radicadas ante la Autoridad Minera el 26 de julio de 2012 y 10 de mayo de 2013 respectivamente, por el señor JOSE ALVINO PARRA MARTINEZ, actuando como Representante legal de la Asociación de Mineros el Caribona Alto-ASOMCA, para dos yacimientos clasificados técnicamente como MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicados en jurisdicción del municipio de MONTECRISTO, Departamento de Bolívar.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163340314071

Página 3 de 7

• **OEA-14583 Y NGQ-16001:**

Fueron radicadas ante la autoridad Minera el día 26 de julio de 2012 y el día 10 de mayo de 2013 respectivamente, por el señor OSCAR ORLANDO PARADA CUBIDES, actuando como Representante Legal de la Asociación de Mineros de Mina Flores-ASOMIFLORES para dos yacimientos clasificados técnicamente como MINERALES Y SUS CONCENTRADOS, ubicados en jurisdicción del Municipio de MONTECRISTO, Departamento de BOLIVAR.

• **OEA-15501:**

Fue radicada ante la autoridad Minera el día 10 de mayo de 2013, por el señor ANGEL CUSTODIO LUQUE DELGADO, actuando como Representante Legal de la Asociación de Mineros de Mina Walter – ASOMIWA para un yacimiento clasificado técnicamente como MINERALES Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del Municipio de MONTECRISTO, Departamento de BOLIVAR.

Ahora bien, de acuerdo con el registro del Catastro Minero Colombiano – CMC-, se reporta que el área de cada una de las solicitudes mencionadas presenta el siguiente porcentaje de superposición con el contrato de concesión **JG4-16531**, cuyo titular corresponde a la COOPERATIVA MULTIACTIVA MINERA DE CARIBONA-COOPCARIBONA.

SOLICITUDES	% DE SUPERPOSICIÓN
NGQ-15021	45,8678%
OEA-11201	45,8678%
OEA-14583	45,6665%
NGQ-16001	45,6665%
OEA-15501	92,5941%

El artículo 21 del Decreto 0933 de 2013 compilado dentro del capítulo cuarto, título V del Decreto 1073 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía" dispone el procedimiento a seguir frente a las solicitudes de formalización de minería tradicional consultadas, una vez se supere la evaluación preliminar técnico-jurídica y se ordene la visita de verificación de requisitos, a saber:

*"...Artículo 21. Mediación. Cuando la solicitud de formalización de que trata este decreto presente superposición con un contrato de concesión, contrato en áreas de aporte o autorización temporal, la Autoridad Minera competente en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía, y una vez evalúe el cumplimiento de los requisitos por parte del interesado, dentro del trámite de visita de viabilización o en una diligencia independiente, citará al titular minero y al minero tradicional y mediará entre las partes para que si lo considera el titular minero se*

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163340314071

Página 4 de 7

*vincule al programa de formalización, y se logren acuerdos entre las partes para permitir que los mineros tradicionales puedan seguir explotando el área ubicada en un contrato de concesión minera, con base en una de las posibilidades descritas en el artículo anterior.*

**Parágrafo 1°.** *De no prosperar la mediación, la Autoridad Minera competente dará por terminado el trámite de la formalización y, en consecuencia, ordenará el archivo de la solicitud.*

**Parágrafo 2°.** *Si el área solicitada para el proceso de formalización, no se hallare libre por la existencia de una propuesta de contrato de concesión, se continuará con el trámite de esta última y si llegare a perfeccionarse como contrato de concesión, procederá la mediación de que trata este decreto. Si la solicitud de propuesta de concesión es rechazada, el minero tradicional que solicita su formalización tendrá derecho a continuar con el trámite.*

No obstante lo anterior, de acuerdo al reporte de superposiciones de área, se evidenció que los polígonos de las solicitudes de formalización de Minería tradicional con placas Nro. NGQ-15021, OEA-11201, OEA-14583, NGQ-16001 y OEA-15501, también se presentan superposición con la Resolución 1628 del 13 de julio de 2015, "Por medio de la cual se declara y delimita una zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente y se toman otras determinaciones", expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual fue incorporada a Catastro Minero Colombiano el 23 de julio de 2015.

Esta situación jurídica no le permite al Grupo de Legalización Minera de la ANM adelantar el estudio técnico-jurídico de las solicitudes de Formalización de Minería Tradicional mencionadas. Esto en consideración de lo señalado en la Circular 012-2014 suscrita por la Presidencia de la entidad.

Adicionalmente, nos permitimos informar que en ejercicio del medio de control de nulidad simple, se demandó la nulidad del Decreto 0933 de 2013 "Decreto que reglamentaba el procedimiento de las solicitudes de formalización de minería tradicional" hoy contenido en el capítulo cuarto, título V del decreto 1073 de 2015, disposición normativa bajo la cual fueron presentadas las solicitudes de Formalización Minera Tradicional. La demanda se encuentra radicada ante el Consejo de Estado con el Nro. **11001-03-26-000-2014-00156-00** y dentro del proceso se profirió el Auto de fecha 20 de abril de 2016, con ponencia del Magistrado JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, en el que se resolvió;

**"PRIMERO: SUSPENDER PROVISIONALMENTE** los efectos del Decreto 0933 de 2013, por las razones expuestas en esta providencia..."

Dado lo anterior, es importante señalar que respecto a las órdenes judiciales dirigidas a un funcionario público, la Corte Constitucional en Auto 327/10 de fecha 1 de octubre de 2010, señaló:

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163340314071

Página 5 de 7

*“.. Cuando la orden judicial está dirigida a un funcionario público la Corte ha sido particularmente enfática en indicar que “todos los funcionarios estatales, desde el más encumbrado hasta el más humilde (...) tienen el deber de acatar los fallos judiciales, sin entrar a evaluar si ellos son convenientes u oportunos. Basta saber que han sido proferidos por el juez competente para que a ellos se deba respeto y para que quienes se encuentran vinculados por sus resoluciones contraigan la obligación perentoria e inexcusable de cumplirlas, máxime si están relacionados con el imperio de las garantías constitucionales...”*

Así las cosas, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Nacional de Minería, mediante memorando Nro. 20161200091633 del 29 de junio de 2016 consideró que se debe dar cumplimiento al Auto proferido el día 20 de abril de 2016, por la Sala de lo contencioso Administrativo, sección tercera subsección C del Consejo de Estado, es así que Entidad no procederá a adelantar ninguna actuación administrativa dentro del trámite de las solicitudes de Formalización de Minería Tradicional con placas Nro. . NGQ-15021, OEA-11201, OEA-14583, NGQ-16001 y OEA-15501, hasta tanto se presente una decisión firme por parte de esa corporación.

## 2. Mesas de Trabajo Regional

En el marco de la Estrategia ANM en las regiones, la Agencia ha implementado nuevas iniciativas con el fin de fortalecer la presencia regional mediante Ferias Mineras y Punto de Atención Regional Móviles. En desarrollo de esta estrategia, del 04 al 06 de abril de 2016, se llevó a cabo un PAR Móvil en el municipio de Santa Rosa del Sur, al que asistió un grupo técnico interdisciplinario para atender diversas inquietudes que surgen en el desarrollo de la actividad minera en estas poblaciones. El punto de Atención Regional ANM, ubicado en Cartagena, extendió invitaciones a las Alcaldías de los municipios de San Pablo, Santa Rosa del Sur, Simití, Montecristo, Morales, Santa Rosa del Sur y su zona de influencia, para que se hicieran partícipes de la jornada.

El día 6 de abril de 2016, el equipo interdisciplinario del PAR Cartagena en compañía de un representante del Grupo de Legalización Minera, estableció un espacio de diálogo con la Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Sur, la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB y las asociaciones ASOMINAP, ASOMARISANGUA, MINA FACIL, MINA VIEJA, MINA WALTER, ASOMIFLORES, ASOMIWA, ASOMCA y la sociedad Cooperativa Multiactiva Minera del Caribe – COOPCARIBONÁ, titular del contrato de concesión minera Nro. JG4-16531. En esta oportunidad se dio una orientación acerca de las diferentes alternativas con que cuentan los mineros para hallar una solución pacífica al conflicto previamente identificado y les fue brindada una completa asesoría sobre el Decreto 480 de 2014, por medio del cual se reglamentan las condiciones y requisitos para la celebración y ejecución de los subcontratos de formalización minera, finalizando con un espacio abierto para escuchar a los asistentes y despejar las dudas que surgieran al respecto.



Una vez establecido este escenario de dialogo, los titulares del contrato de concesión minera JG4-16531 y los beneficiarios de las solicitudes de legalización minera, requirieron a la Autoridad Minera para que acompañara la mesa de trabajo que pretendía realizar el día 20 de mayo de 2016, para lo cual fue solicitado el apoyo e intervención del Ministerio de Minas y Energía, que al respecto a través del Grupo de Articulación Interinstitucional, manifestó:

*"Frente al tema es importante hacer las siguientes precisiones, el proceso de mediación conforme a lo establecido en la Resolución N° 40359 del 8 abril de 2016, entre titulares mineros y pequeños mineros a formalizar que no estén en proceso de formalización del Decreto 0933, debe ser liderado por el Ministerio de Minas y Energía.*

*Frente al tema específico de COOPCARIBONA, es necesario antes de una posible mediación que dicho titular defina la sustracción del área de su título de la reserva forestal de Ley 2, la cual fue radicada ante el MADs y a la fecha no se cuenta con información de la obtención de dicha sustracción, ya que los mecanismos de trabajo bajo el amparo de un título antes de su radicación ante la autoridad minera, requieren de dicha sustracción.*

*Y por último, en razón a que la convocatoria llega el día de hoy 17 de abril y que con los recortes realizados al presupuesto y los procedimientos de comisiones del MME, no es viable nuestra asistencia a la ciudad de Cartagena el día 20 de mayo, por lo que agradecemos al PAR informar de los puntos anteriores tanto al titular como a los pequeños mineros y de presentarse algún avance en el tema de sustracción de Ley 2, estaríamos atentos a la comunicación del titular para iniciar el proceso.*

Así las cosas, debido a que la sociedad titular del contrato de concesión Nro. JG4-16531 no contaba con el lleno de requisitos exigidos por el Ministerio de Minas y Energía para iniciar un proceso de mediación, no fue posible realizar la mesa de trabajo que los sujetos activos del conflicto tenían prevista realizar el 20 de mayo de 2016.

Una vez comunicada la anterior situación a los actores del conflicto, los titulares del contrato de concesión JG4-16531 aportaron ante la autoridad minera, resolución 666 del 27 de abril de 2016, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por medio de la cual se sustrae definitivamente un área ubicada en la Reserva forestal de rio magdalena, establecida en la Ley 2ª de 1959 y Resolución N° 230 del 23 de diciembre de 2011, mediante la cual, la Corporación Autónoma del Sur de Bolívar (CSB) otorgó la licencia ambiental a la Cooperativa Multiactiva del Caribona para la explotación minera bajo tierra de la concesión N° JG4-16531.

Habiendo subsanado las falencias que previamente se habían determinado, solicitaron nuevamente a la autoridad minera fijar un lugar y una fecha para la realización de una "Mesa de intermediación y concertación", solicitud que fue puesta en conocimiento del Grupo de Articulación Interinstitucional Ministerio de Minas y Energía.

En este estado de las circunstancias, en la Ciudad de Cartagena el día 05 de julio de 2016, en el Par Cartagena de la ANM, se realizó reunión con representantes de la sociedad COOPCARIBONA, MINA FLORES, MINA SACO, MINA PARRA, quienes manifestaron su intención de llegar a un acuerdo a través

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163340314071

Página 7 de 7

de la figura de Subcontrato de Formalización, por lo cual se explicó que estas iniciativas debían ser liderada por la Dirección de Formalización del Ministerio de Minas y Energía, razón por la cual se remitió por competencia el asunto para adelantar la correspondiente intervención y mesa de trabajo, la cual según información dada por el Ministerio de Minas y Energía, se desarrollará en el mes de Septiembre de 2016.

En relación con el segundo punto, considerando que el artículo 106 de la ley 1450 de 2011 que establece que sólo cuentan con autorización de utilizar retroexcavadoras las actividades mineras con título minero inscrito en el Registro Minero Nacional, la ANM remitió a las diferentes alcaldías comunicaciones a través de oficios Nro. 20169110180571, 20169110180601, 20169110180631, con la finalidad de poner en su conocimiento la situación minera existente en las áreas de su jurisdicción, como autoridad competente frente a estos temas.

Con esta información damos respuesta a su solicitud, no sin antes manifestarle nuestra disposición para atender las inquietudes que surjan al respecto.



**JAVIER OCTAVIO GARCÍA GRANADOS**  
Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera



**EDUARDO JOSE AMAYA LACOUFURE**  
Vicepresidente de Contratación y Titulación

**Anexos:** "No aplica"  
**Copia:** Dra. Mónica Grand M. Directora de Formalización Minera MME - Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá  
**Elaboró:** Grethel Cabarcas Gonzalez- Par Cartagena. Katia Romero Molina- Gestor Par Cartagena. Andres Fernando Martinez Martinez-Grupo de Legalización de Minería Tradicional. Doris Tautiva- Vicepresidencia de Promoción y Fomento.  
**Revisó:** Dra. Carolina Rojas Hayes - Vicepresidente de Promoción y Fomento.  
Dra. Dora Reyes- Coordinadora de Legalizaciones.  
Dr. Camilo Ruiz. Coordinador Zona Norte.  
Dr. Fernando Cardona Vargas - Gerente de Seguimiento y Control  
Dra. Cristina Sanchez Olaya, Asesora de Vicepresidencia Seguimiento y Control ANM

**Fecha de elaboración:** 8/09/2016.

**Número de radicado que responde:** 20165510261022

**Tipo de respuesta:** Total

**Archivado en:** Comunicaciones oficiales enviadas



ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR. 229/95 Y  
NORMAS REGLAMENTARIAS; ART. 981 SIGUIENTES Y  
COMPLEMENTARIOS DEL CODIGO DE COMERCIO.

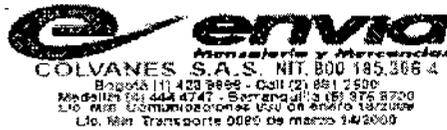


M.E

C CORTESIA 835001177107

19/09/2016	14:07	CARTAGENA	1	DESTINO: BOGOTA-D.C.	1										
DE: CLAUDIA PATRICIA MANTILLA			01-001-0011055	PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA											
DIRECCION: CALLE DE LA CHINCHERIA NO 38-68				DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3											
TELEFONO 2201999			CC/NIT:	TELEFONO 2201999 CC/NIT 900500018-2											
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)	VALOR DECLARADO										
1	0	1	1		NO RECIBE LOS SABADOS										
FLETE		C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE	CITA PARA ENTREGAR										
0		0	0	0	RECIBIA SATISFACCION: NOMBRE(S) Y APELLIDOS										
000980958664				DICE CONTENER	10000										
DEV 014980958664 / 21-MERCANCIA DEBE SER				NOMBRE Y APELLIDO	1 DOCUMENTO										
					<table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table>										

-DESTINATARIO- Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002 FOPER55



ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR. 229/95 Y  
NORMAS REGLAMENTARIAS; ART. 981 SIGUIENTES Y  
COMPLEMENTARIOS DEL CODIGO DE COMERCIO.



M.E

C CORTESIA 835001177107

19/09/2016	14:07	CARTAGENA	1	DESTINO: BOGOTA-D.C.	1										
DE: CLAUDIA PATRICIA MANTILLA			01-001-0011055	PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA											
DIRECCION: CALLE DE LA CHINCHERIA NO 38-68				DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3											
TELEFONO 2201999			CC/NIT:	TELEFONO 2201999 CC/NIT 900500018-2											
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)	VALOR DECLARADO										
1	0	1	1		NO RECIBE LOS SABADOS										
FLETE		C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE	CITA PARA ENTREGAR										
0		0	0	0	RECIBIA SATISFACCION: NOMBRE(S) Y APELLIDOS										
000980958664				DICE CONTENER	10000										
DEV 014980958664 / 21-MERCANCIA DEBE SER				NOMBRE Y APELLIDO	1 DOCUMENTO										
					<table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table>										

-CUMPLIDO ORIGEN- Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002 FOPER55



ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR. 229/95 Y  
NORMAS REGLAMENTARIAS; ART. 981 SIGUIENTES Y  
COMPLEMENTARIOS DEL CODIGO DE COMERCIO.



M.E

C CORTESIA 835001177107

19/09/2016	14:07	CARTAGENA	1	DESTINO: BOGOTA-D.C.	1										
DE: CLAUDIA PATRICIA MANTILLA			01-001-0011055	PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA											
DIRECCION: CALLE DE LA CHINCHERIA NO 38-68				DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3											
TELEFONO 2201999			CC/NIT:	TELEFONO 2201999 CC/NIT 900500018-2											
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)	VALOR DECLARADO										
1	0	1	1		NO RECIBE LOS SABADOS										
FLETE		C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE	CITA PARA ENTREGAR										
0		0	0	0	RECIBIA SATISFACCION: NOMBRE(S) Y APELLIDOS										
000980958664				DICE CONTENER	10000										
DEV 014980958664 / 21-MERCANCIA DEBE SER				NOMBRE Y APELLIDO	1 DOCUMENTO										
					<table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table>										

-CUMPLIDO REMITENTE- Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002 FOPER55

"Por medio de la cual se asignan coordinadores y servidores públicos a los grupos internos de trabajo"

Denominación	Código	Grado	Servidor	C.C.
Técnico Asistencial	O1	8	GARCIA FERREIRA AURA MARGARITA DEL PILAR	53.001.521
Técnico Asistencial	O1	8	BARRETO BORBON WENDY DAMARIS	53.050.674
Técnico Asistencial	O1	4	RINCON QUINTERO LEYLA ESPERANZA	52.212.513

ARTÍCULO 50. Asignar la función de Coordinación y Supervisión del Grupo de Gestión del Talento Humano a **MARÍA DE JESÚS QUINTERO MONROY** identificado con la cédula de ciudadanía 39.798.210, quien tendrá a su cargo el grupo y desempeñará las funciones previstas en la Resolución No. 206 de 2013, además de las enunciadas en el Manual de Funciones y Requisitos de la Agencia.

ARTÍCULO 51. Asignar los siguientes servidores públicos al Grupo de Contratación Institucional, de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, así:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	SERVIDOR	C.C.
Experto	G3	6	MARTINEZ SUAREZ GISCELA MARGARITA	36.668.686
Gestor	T1	12	ROJAS LOZANO GEMA MARGARITA	52.070.148
Gestor	T1	10	LUNA DE LA ESPRIELLA MARCELA	36.954.480
Gestor	T1	10	SAENZ PARDO JENNY LILIANA	52.083.320
Analista	T2	6	PARDO MORENO NASLY ASTREA	35.197.787
Técnico Asistencial	O1	8	MARIÑO GARCIA MARYI MILENA	52.123.690

ARTÍCULO 52. Asignar la función de Coordinación y Supervisión del Grupo de Contratación Institucional a **GISCELA MARGARITA MARTÍNEZ SUÁREZ** identificado con la cédula de ciudadanía 36.668.686, quien tendrá a su cargo el grupo y desempeñará las funciones previstas en la Resolución No. 206 de 2013, además de las enunciadas en el Manual de Funciones y Requisitos de la Agencia.

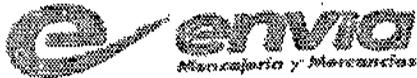
ARTÍCULO 53. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **30 ABR. 2013**

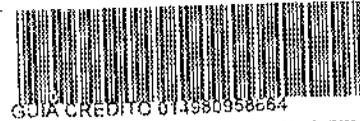
  
**MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO**  
 Presidenta

Revisó: María de Jesús Quintero Monroy, Coordinadora Grupo Talento Humano  
 Aprobó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera



Lic. Ma. Transporte 0080 de marzo 14/2006  
 Lic. Aéreo 001191 de mayo 13/2019  
 OMI 4823 Transporte de Mercancías  
 CID 5320 Mensajería Expresa

M.E. 83



CO: VANEG SAS, NIT 800 185 306 4  
 Principal Calle 13 # 42 - 60 Bogotá D.C.  
 Atención al usuario PQR 114 231 866  
 www.enviacolombias.com.co

Somos Autorretenedores Resolución 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 17506 Dic/2002

REC ADMISION 14/09/2018 13:27		ORIGEN BOGOTA		DESTINO CARTAGENA BOLIVAR		CARTAGENA		CANA ENTREGA		COBRA CARGUE / DESCARGUE	
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				UNIDADES 1		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y NT		TIEMPO DE ENTREGA	
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO APGOS TORRE 3				PESO (gramos) 1000		Desconocido No 31		1		1	
TEL 2201999				PESO VOL 1		Rechusado No 44		2		2	
PARA: CLAUDIA PATRICIA MANTILLA CALLE DE LA CHINCHERIA NO 38-68				PESO A COBRAR (kg) 1		No Recibe No 35		1		1	
TEL 2201999				VALOR DECLARADO 10000		No Reclamado No 40		1		1	
COD. DE LA CIUDAD / NIT				FLETE 0		Otros (Nov Operativa/variada) No 34		1		1	
COD. POSTAL				COSTO MANEJO 0		Observaciones en la entrega		1		1	
RECIBE LOS SABADOS SI				DIOS 0		Fecha de devolución al Remitente		1		1	
COD. DE LA CIUDAD / NIT				TOTAL FLETE 0		Recibir a satisfacción / Nombre, CC y Sexo Destinatario		1		1	
COD. POSTAL				CARTAPORTE NO		Recibir a satisfacción / Nombre, CC y Sexo Destinatario		1		1	
Nombre CC Remitente				CARTAPORTE NO		Recibir a satisfacción / Nombre, CC y Sexo Destinatario		1		1	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, fillos valeros, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es: 1 DOCUMENTO				CARTAPORTE NO		Recibir a satisfacción / Nombre, CC y Sexo Destinatario		1		1	

El Remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, fillos valeros, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es: 1 DOCUMENTO

FOPEP01

*"Por la cual se deroga la Resolución No. 050 del 22 de junio de 2012, se crean algunos Grupos Internos de Trabajo, se asignan sus funciones y se dictan otras disposiciones"*

1. Coordinar la ejecución de las funciones del Grupo Interno de Trabajo a su cargo.
2. Formular planes, programas y proyectos para la ejecución de las funciones del Grupo Interno de Trabajo, cuando a ello haya lugar, y realizar el seguimiento a su ejecución.
3. Formular y generar los indicadores de gestión periódicamente relacionados con los asuntos del Grupo Interno de Trabajo.
4. Apoyar el desarrollo, sostenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión Institucional, MECI y Sistema de Gestión de la Calidad.
5. Responder por el archivo de gestión de su área.
6. Supervisar, dirigir y controlar el personal a cargo.
7. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
8. Proponer indicadores y mediciones sobre el cumplimiento de metas y logros institucionales de conformidad con los lineamientos impartidos para el efecto.
9. Las demás que garanticen la debida ejecución de las funciones del respectivo Grupo Interno de Trabajo.

**CAPITULO VII  
DISPOSICIÓN FINAL**

**ARTICULO 28. VIGENCIA Y DEROGATORIA.** La presente resolución rige a partir del 15 de abril de 2013 y deroga la Resolución No. 050 de 2012 y demás disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los,     **22 MAR. 2013**

  
**MARIA CONSTANZA GARCÍA BOTERO**  
Presidente

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320303301

Página 1 de 1

Bogotá, Agosto de 2016

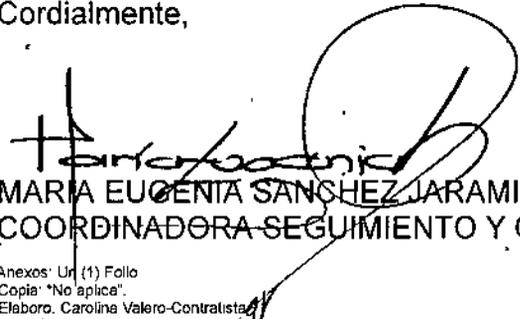
Señora  
LAURA CRISTINA CASTRO  
CARRERA 11 No. 3-46  
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Solicitud FIG-151

Reciba un cordial saludo,

Le informamos que su solicitud efectuada mediante radicado 20165510179472, fue contestada mediante radicado 20163320218651, cuya copia se adjunta, por otra parte cabe resaltar que la maquinaria a usar para las actividades de extracción será potestativa del titular dentro del marco señalado en el Plan de Trabajos y Obras aprobado.

Cordialmente,



MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO  
COORDINADORA SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO

Anexos: Un (1) Folio  
Copia: "No aplica".  
Elaboro: Caroline Valero-Contratista  
Revisó "No aplica".  
Fecha de elaboración: 26/08/2016  
Número de radicado que responde: 20165510271052  
Tipo de respuesta: "Total"  
Archivado en: Expediente FIG-151

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320218651

Página 1 de 2

Bogotá, Junio de 2016

Señora  
**LAURA CRISTINA CASTRO**  
Carrera 3 No. 3-46  
**TOCAIMA, CUNDINAMARCA**

Asunto: Respuesta Solicitud Título FIG-151

De acuerdo con lo solicitado, nos permitimos informarle que el artículo 280 de la Ley 685 de 2001 (Código de Minas) señala que: *"Al celebrarse el contrato de concesión minera el interesado deberá constituir una póliza de garantía de cumplimiento, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad. En el evento en que la póliza se haga efectiva, subsistirá la obligación de reponer dicha garantía, el valor asegurado se calculará con base en los siguientes criterios:*

- a) Para la etapa de exploración, un 5% del valor anual de la cuantía de la inversión prevista en exploración para la respectiva anualidad;*
- b) Para la etapa de construcción y montaje el 5% de la inversión anual por dicho concepto;*
- c) Para la etapa de explotación equivaldrá a un 10% del resultado de multiplicar el volumen de producción anual estimado del mineral objeto de la concesión, por el precio en boca de mina del referido mineral fijado anualmente por el Gobierno."*

Por lo referido es deber del titular en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente al contrato de concesión celebrado con la autoridad minera, allegar oportunamente la garantía exigida legalmente, de igual manera las pruebas aportadas serán objeto de un pronunciamiento mediante acto administrativo.



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320218651

Página 2 de 2

Teniendo en cuenta que el título FIG-151, deberá estar amparado en todo momento la póliza deberá ser constituida de la siguiente manera:

**Beneficiaria: "AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA" NIT. 900.500.018-2**

**Tomador: JAIME BREDIO RODRIGUEZ Y ORLANDO ARIAS PRIETO**

**Asegurado: "AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA" NIT. 900.500.018-2**

**Vigencia: Anual**

**Calculo del Monto a Asegurar:**

**Producción: 15.976,60 t/año**

**Precio referido UPME según Resolución 186 del 30 de marzo de 2016: 94.301,45 \$/t**

**Porcentaje: 10%**

**Monto a asegurar:  $15.976,60 \text{ t/año} * 94.301,45 \text{ \$/m}^3 * 0.1 = \$ 150.661.654$**

**El valor a asegurar mediante la Póliza Minero - Ambiental es de CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.**

En cuanto al objeto la póliza del Contrato FIG-151 deberá: "Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del Contrato FIG-151 celebrado entre EL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA – INGEOMINAS – y los señores; JAIME BREDIO RODRIGUEZ Y ORLANDO ARIAS PRIETO durante la Etapa de EXPLOTACIÓN de un yacimiento de CARBON MINERAL, localizado en la jurisdicción del Municipio de Salazar, Departamento Norte de Santander.

Cordialmente,

  
MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO

COORDINADORA SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO

Anexos: 0

Copia: No aplica

Elaboró: Carolina Valero-Contratista

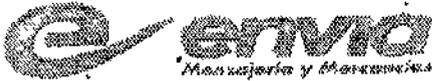
Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 13/08/16

Número de radicado que responde: 20165510179472

Tipo de respuesta Total

Archivado en: no aplica



Lic. Min. Transporte 0060 de marzo 14/2000  
 Lic. Min. 901191 de julio 13/2010  
 CUIJ 4923 Transporte de Mercancías  
 CUIJ 5370 Mensajería Expresa

M.E 01



GUIA CREDITO 014980851237

Somos Autorizados Resoluc 437 Jul 97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 17306 Dic 2002

COLVARES SAS NIT 900.185.306-4  
 Principal Calle 13 # 26 - 60 Bogotá D.C.  
 Atención al usuario PBX (147)39866  
 www.envia.com.co

REC ADMISION 06/09/2016 13:29	ORIGEN BOGOTA	DESTINO BOGOTA D.C.	CENTRO DE COSTO	UNIDADES 1	Desconocido No 01	RECEBE LOS SABADOS: SI
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3				PESO (gramas) 1000	Rechazado No 04	
TEL: 2201999	CEDULA/TI/NIT 900500119-2	COD. POSTAL 110321204	CUENTA: 01-001-0011055	PESO VOL. 1	No Recibe No 05	
PARA LAURA CRISTINA CASTRO CARRERA 11 NO 3-46				PESO A COBRAR (Kg) 1	No Reclamado No 40	
TEL 2201999	CEDULA/TI/NIT	COD. POSTAL 110321103	RECIBE LOS SABADOS: SI	VALOR DECLARADO 10000	Dir. entrada No 34	
Nombre CC Remitente				COSTO MANEJO 0	Otros (Nov Operativa/Retard) No 34	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibida transporte y su contenido es:				TOTAL PLETE 0	CAPTAPORTE NO	
1 DOCUMENTO				CAPTAPORTE NO		



Lic. Min. Transporte 0060 de marzo 14/2000  
 Lic. Min. 901191 de julio 13/2010  
 CUIJ 4923 Transporte de Mercancías  
 CUIJ 5370 Mensajería Expresa

M.E 01



COLVARES SAS NIT 900.185.306-4  
 Principal Calle 13 # 26 - 60 Bogotá D.C.  
 Atención al usuario PBX (147)39866  
 www.envia.com.co

Somos A

REC ADMISION 06/09/2016 13:29	ORIGEN BOGOTA	DESTINO BOGOTA D.C.	CENTRO DE COSTO	UNIDADES 1	Desconocido No 01	RECEBE LOS SABADOS: SI
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3				PESO (gramas) 1000	Rechazado No 04	
TEL: 2201999	CEDULA/TI/NIT 900500119-2	COD. POSTAL 110321204	CUENTA: 01-001-0011055	PESO VOL. 1	No Recibe No 05	
PARA LAURA CRISTINA CASTRO CARRERA 11 NO 3-46				PESO A COBRAR (Kg) 1	No Reclamado No 40	
TEL 2201999	CEDULA/TI/NIT	COD. POSTAL 110321103	RECIBE LOS SABADOS: SI	VALOR DECLARADO 10000	Dir. entrada No 34	
Nombre CC Remitente				COSTO MANEJO 0	Otros (Nov Operativa/Retard) No 34	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibida transporte y su contenido es:				TOTAL PLETE 0	CAPTAPORTE NO	
1 DOCUMENTO				CAPTAPORTE NO		



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No. 1237 FECHA 7-9-16 FECHA GUIA \_\_\_\_\_

REMITENTE Agencia

DESTINATARIO Laura

SE OFRECIO EN FECHA \_\_\_\_\_ CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA \_\_\_\_\_ UNIDADES \_\_\_\_\_

NOMBRE OP \_\_\_\_\_ COD \_\_\_\_\_ RUTA \_\_\_\_\_ CEL \_\_\_\_\_

COD NOV 31 NOVEDAD No hay 3-46

FECHA \_\_\_\_\_ SOLUCION \_\_\_\_\_

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE \_\_\_\_\_

**PLANILLA DE REASIGNACION DE CORRESPONDENCIA ENTRE FUNCIONARIOS Y DEPENDENCIAS DE LA ANM**

Fecha	Radicado	Radicados asociados	Dependencia a remitente	Asunto	Destinatario	Dependencia destinatario	Ciudad	Departamento	Observación	No. Folios
04/01/2016	20155510343462	NA	Seguimiento y control	928T	PAR CUCUTA	PAR CUCUTA	PAR CUCUTA	PAR CUCUTA	Envio de Correspondencia	8

Fecha de entrega 07/01/2015

Funcionario que entrega Nataly Hernandez Lastre Funcionario que recibe \_\_\_\_\_

Observaciones Planilla N. 31

---

Recibido por 4-72 (patinador) \_\_\_\_\_



Bogotá D.C., 30-08-2016

Señor (a) (es):  
**Nenarcel Hueso de Aguilar**  
**Titular minero**  
Carrera 15 N. 29-39  
Zipaquirá - Cundinamarca

Asunto: respuesta radicado 20165510261612 de 12 de agosto de 2016

En atención al radicado de la referencia en el cual da respuesta al Concepto Técnico GSC-ZC-001026 DE 21/08/2015 referido al tema del pronunciamiento del desistimiento al contrato de concesión , pertinente informar que revisado el expediente contentivo del título minero HIB-08521 y el Sistema de Gestión Documental –ORFEO- de la entidad, se pudo evidenciar lo siguiente:

1. Mediante radicado 20114120096522 del 4/04/2011 se presentó la renuncia al título minero, toda vez que el pronunciamiento de la autoridad ambiental se dio en el sentido que no se otorgaría viabilidad ambiental por encontrarse superpuesta en un 100% con una reserva.
2. Posteriormente se presentó mediante radicado 20124120136162 de 4/05/2012 el desistimiento a la renuncia presentada con el radicado anterior.
3. Luego mediante Resolución GSC-ZC-000023 de 11/02/2014 se aceptó el desistimiento a la renuncia.

Finalmente respecto a los radicados 20145510450112 y 20155510184502 y que son objeto de remisión en el concepto técnico al que se da respuesta en el escrito, se comunica que hacen referencia a la remisión de una copia de los escritos mencionados en los puntos 1 y 2 de la presente contestación, que como ya se indicó fueron resuelto mediante el acto administrativo No. 0000023 de 11/02/2014.

Por lo anterior, el título continúa vigente y con los trámites a cargo de esta dependencia resueltos satisfactoriamente; con el fin de dejar claro lo manifestado en el concepto técnico, copia de



NIT.900.500.018-2



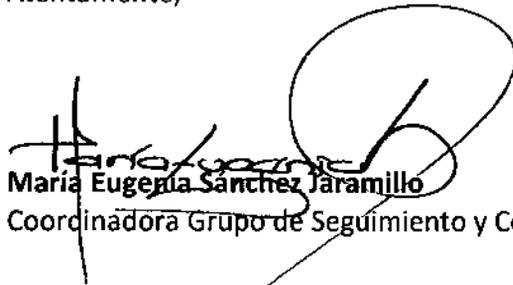
Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320301431.

Página 2 de 2

esta respuesta hará parte integral del título minero y será tenida en cuenta al momento de realizar la evaluación jurídica.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,



María Eugenia Sánchez Jaramillo  
Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos: cero (0) folio

Copia: No aplica

Elaboró: Lilibeth García Castaño – Abogada GSCZC

Revisó: No aplicó

Fecha de elaboración: 30/08/2016

Número de radicado que responde: 20165510261612

Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ( )

Archivado en: expediente HIB-08521



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. Min. 001191 de julio 13/2010  
 CUI 4973 Transporte de Mercancías  
 CUI 5320 Mensajería Expresa

M.E.01



GUIA CREDITO 014980822922

Somos Autorizados por Resolución 4327 INDI 97 - Somos Grandes Compañeros Resol. 1.598 Dv/2002

COLOMBIANAS S.A.S. NIT 800 145 306-4  
 Páramo de Guila 13 # 84 - 59 Bogotá D.C.  
 Atención al Cliente PBX (14) 39666  
 www.envia.com.co

REC. ADMISSION 02/09/2016 13:22		ORIGEN BOGOTÁ	DESTINO ZAPAQUIRA CUNDINAMARCA	RECIPIENTE CENTRO DE COSTO	UNIDADES 1	DESCANONADO No 31	CÓDIGO DE DEVOLUCIÓN		FECHA DE ENTREGA		TIEMPO DE ENTREGA	
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA					UNIDADES 1	DESCANONADO No 31	CÓDIGO DE DEVOLUCIÓN		FECHA DE ENTREGA		TIEMPO DE ENTREGA	
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3					PESO (gramos) 1000	REHUSADO No 44	CÓDIGO DE DEVOLUCIÓN		FECHA DE ENTREGA		TIEMPO DE ENTREGA	
TEL: 2201999					PESO VOL. 1	No Resid. No 35	CÓDIGO DE DEVOLUCIÓN		FECHA DE ENTREGA		TIEMPO DE ENTREGA	
PARA: NENARCEL HUESO DE AGUILAR CARRERA 15 NO 29-39					PESO A COBRAR(Kg) 1	No Reclamado No 40	CÓDIGO DE DEVOLUCIÓN		FECHA DE ENTREGA		TIEMPO DE ENTREGA	
TEL: 2201999					VALOR DECLARADO 10000	De entrada No 34	CÓDIGO DE DEVOLUCIÓN		FECHA DE ENTREGA		TIEMPO DE ENTREGA	
RECIBIR LOS SABADOS, SI					COSTO MANEJO 0	CÓDIGO DE DEVOLUCIÓN		FECHA DE ENTREGA		TIEMPO DE ENTREGA		
Nombre CC Remitente					GROSOS 0	CÓDIGO DE DEVOLUCIÓN		FECHA DE ENTREGA		TIEMPO DE ENTREGA		
1 DOCUMENTO					TOTAL FLETE 0	CÓDIGO DE DEVOLUCIÓN		FECHA DE ENTREGA		TIEMPO DE ENTREGA		
1 DOCUMENTO					CARTAPORTE NO	CÓDIGO DE DEVOLUCIÓN		FECHA DE ENTREGA		TIEMPO DE ENTREGA		



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. Min. 001191 de julio 13/2010  
 CUI 4973 Transporte de Mercancías  
 CUI 5320 Mensajería Expresa

M.E.01



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

COLOMBIANAS S.A.S. NIT 800 145 306-4  
 Páramo de Guila 13 # 84 - 59 Bogotá D.C.  
 Atención al Cliente PBX (14) 39666  
 www.envia.com.co

REC. ADMISSION 02/09/2016 13:22		ORIGEN BOGOTÁ	DESTINO ZAPAQUIRA CUNDINAMARCA	RECIPIENTE CENTRO DE COSTO	UNIDADES 1	DESCANONADO No 31	CÓDIGO DE DEVOLUCIÓN		FECHA DE ENTREGA		TIEMPO DE ENTREGA	
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA					UNIDADES 1	DESCANONADO No 31	CÓDIGO DE DEVOLUCIÓN		FECHA DE ENTREGA		TIEMPO DE ENTREGA	
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3					PESO (gramos) 1000	REHUSADO No 44	CÓDIGO DE DEVOLUCIÓN		FECHA DE ENTREGA		TIEMPO DE ENTREGA	
TEL: 2201999					PESO VOL. 1	No Resid. No 35	CÓDIGO DE DEVOLUCIÓN		FECHA DE ENTREGA		TIEMPO DE ENTREGA	
PARA: NENARCEL HUESO DE AGUILAR CARRERA 15 NO 29-39					PESO A COBRAR(Kg) 1	No Reclamado No 40	CÓDIGO DE DEVOLUCIÓN		FECHA DE ENTREGA		TIEMPO DE ENTREGA	
TEL: 2201999					VALOR DECLARADO 10000	De entrada No 34	CÓDIGO DE DEVOLUCIÓN		FECHA DE ENTREGA		TIEMPO DE ENTREGA	
RECIBIR LOS SABADOS, SI					COSTO MANEJO 0	CÓDIGO DE DEVOLUCIÓN		FECHA DE ENTREGA		TIEMPO DE ENTREGA		
Nombre CC Remitente					GROSOS 0	CÓDIGO DE DEVOLUCIÓN		FECHA DE ENTREGA		TIEMPO DE ENTREGA		
1 DOCUMENTO					TOTAL FLETE 0	CÓDIGO DE DEVOLUCIÓN		FECHA DE ENTREGA		TIEMPO DE ENTREGA		
1 DOCUMENTO					CARTAPORTE NO	CÓDIGO DE DEVOLUCIÓN		FECHA DE ENTREGA		TIEMPO DE ENTREGA		

GUIA No. 014980822922 FECHA Sep 7 FECHA GUIA Sep 2

REMITENTE Agencia

DESTINATARIO Nenarcel

SE OFRECIO EN FECHA Sep 7 CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA 31 UNIDADES 1

NOMBRE OP Jaw COD 41 RUTA 9-2 CEL 3710638800

NOVEDAD 31 Descanado Fichado Luchillo Rojas  
Mays

FECHA \_\_\_\_\_ SOLUCION \_\_\_\_\_

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE \_\_\_\_\_

PLANILLA DE REASIGNACION DE CORRESPONDENCIA ENTRE FUNCIONARIOS Y DEPENDENCIAS DE LA ANM

Fecha	Radicado	Radicados asociados	Dependencia remitente	Asunto	Destinatario	Dependencia destinatario	Ciudad	Departamento	Observación	No. Folios
04/01/2016	20155510343462	NA	Seguimiento y control	928T	PAR CUCUTA	PAR CUCUTA	PAR CUCUTA	PAR CUCUTA	Envío de Correspondencia	8

Fecha de entrega

07/01/2015

Nataly  
Hernandez

Funcionario que entrega

Lastre

Funcionario que recibe

Observaciones

Planilla N. 31

Recibido por 4-72  
(patinador)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320307981

Página 1 de 3

Bogotá, 05-09-2016

**Señora:**

Johanna Mateus Díaz  
Representante Legal  
Minerales y Energéticos Industriales S.A. (MINERGÉTICOS S.A.)  
Calle 67 No 4 A – 41  
**Bogotá D.C.**

**Referencia: Respuesta solicitud de reunión CORPOCHIVOR – CAR, Suspensión de Obligaciones y aprobación de PTO de los contratos FJD-091, FHP-162 y GEI-112, radicado No 20165510253742 del 05 de agosto de 2016.**

Reciba un cordial saludo,

**1. FHP-162:**

Por medio del Auto PARN No 1030 del 26 de abril de 2016, notificado por estado jurídico No 034 del 06 de mayo de 2016, requirió al titular so pena de entender desistida la solicitud de suspensión radicada el 08 de octubre de 2013 con No 20135000350212, puesto que debe aclarar qué tipo de suspensión requiere en la petición ya que la norma minera establece la reglada en el artículo 52 y 54, para ello concedió el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación.

Con radicado No 20165510163632 del 20 de mayo de 2016, el representante legal suplente de la sociedad MINERGÉTICOS S.A., allega oficio de respuesta al Auto PARN No 1030 del 26 de abril de 2016, aclarando que su solicitud se dirige netamente a la suspensión temporal de obligaciones, establecida en el artículo 52 de la Ley 685 de 2001.

Respecto a lo anterior, me permito informar que actualmente el expediente del contrato de concesión No FHP-162, se encuentra en evaluación técnica del Grupo de Evaluaciones Técnicas de la Agencia Nacional de Minería en sede central, con el fin de verificar lo allegado en el Programa de Trabajos y Obras (PTO), por lo tanto, una vez se emita el correspondiente concepto técnico y el acto administrativo a que haya lugar, se remitirá al Punto de atención Regional Nobsa para que resuelva de fondo la petición de suspensión temporal de obligaciones.





## 2. FJD-091

Por medio del Auto PARN No 1319 del 05 de agosto de 2015, se requiere a la sociedad titular del contrato de concesión No FJD-091, so pena de entender desistida la solicitud de suspensión temporal de obligaciones, radicado No 20145510388802 del 30 de septiembre de 2014, toda vez que la misma no especificó detalladamente las afectaciones ambientales en el área y sí la misma es total o parcial. Por lo tanto, copia del presente oficio se remitirá al Punto de Atención Regional Nobsa para que verifique el cumplimiento de lo requerido y proceda a resolver de fondo la solicitud.

Ahora bien, frente al Programa de Trabajos y Obras (PTO) se observa en el numeral 2.5 del Auto PARN No 1319 del 05 de agosto de 2015, que por medio del radicado No 20145510388802 del 30 de septiembre de 2014, la sociedad titular allegó las correcciones y adiciones al instrumento técnico para su correspondiente evaluación, para ello se comunica en el presente oficio que el Punto de Atención Regional Nobsa o si es del caso el Grupo de Evaluaciones Técnicas en sede central, se pronunciaran de fondo al respecto.

## 3. GEI-112

Expresa en el oficio de la referencia que reitera la solicitud de suspensión de obligaciones, pero no se observa en el mismo los sustentos fácticos y jurídicos que demuestren que los hechos que aduce ser de fuerza mayor y/o caso fortuito cumplen con los elementos que lo componen para autorizar la suspensión temporal de obligaciones; lo cuales son la irresistibilidad e imprevisibilidad, por ello, se solicita al titular allegar el oficio de la solicitud basada en el artículo 52 de la Ley 685 de 2001, sustentada probatoriamente para que la autoridad minera proceda a resolver de fondo la petición, pues claro es, que de oficio no es viable decretarse, así mismo, recordar al titular que los hechos en que fundamentó la suspensión de actividades (artículo 54 Ley 685/2001), ya fueron resueltos en la Resolución GSC-ZC No 000025 del 27 de febrero de 2015, y confirmados mediante la Resolución GSC-ZC No 000191 del 19 de agosto de 2015, quedando ejecutoriados y en firme desde el 02 de octubre de 2015.

En cuanto al Programa de Trabajos y Obras (PTO), se recuerda al titular que por medio del Auto GET No 123 del 16 de junio de 2014, notificado por estado jurídico No 109 del 18 de julio de 2014, requirió al titular para que allegara la corrección y complementos del instrumento técnico conforme a lo indicado en el numeral 2° del concepto técnico GET No 118 de 2014, se observa en el numeral 2.5 del concepto técnico GSC-ZC No 000212 del 05 de mayo de 2016, que evaluó las obligaciones del título que el concesionario no ha dado cumplimiento con dicho requerimiento. Por lo tanto, para que se

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320307981

Página 3 de 3

resuelva como en la solicitud lo peticiona debe allegar lo requerido a fin de pronunciarse de fondo, de lo contrario se implementara el procedimiento establecido por la norma minera vigente.

Finalmente, se informa que la reunión solicitada con el ente ambiental se efectuará el día viernes 09 de septiembre de 2016, en las instalaciones de la Agencia Nacional de Minería, piso 8, en el horario de 10:00 A.M. hasta las 10:30 A.M.

Atentamente,

**MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO**  
**COORDINADORA SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO**

Anexos: No aplica

Copias: (0)

Proyectó: Juan Pablo Ladino/Abogado GSC-ZC

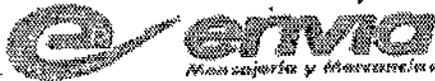
Elaboró: Juan Pablo Ladino/Abogado GSC-ZC

Revisó: María Eugenia Sánchez Jaramillo/Coordinadora GSC-ZC

Fecha de elaboración: 05/09/2016

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )

Archivado en: Contrato de Concesión No GEI-112, FJD-091, FHP-162



Lic. Min. Transporte 0086 de marzo 14/2000  
 Lic. Min. 001181 de julio 13/2010  
 CUI 4923 Transporte de Mercancías  
 CUI 5320 Mensajería Expressa

M.E. 01



GUIA CREDITO 01498086408

Somos Autorizados por Resolución 4371 JUL/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 12906 DIJ/2004

COLVANCES SAS, NIT 800.199.300-4  
 Principal: Calle 13 # 84 - 80 Bogotá D.C.  
 Atención al Cliente PBX (1)4233965  
 www.enviacolvances.com.co

FECHA ADMISION 07/09/2016 13:35	ORIGEN BOGOTÁ	DESTINO BOGOTÁ D.C.	CENTRO DE COSTO BOGOTÁ D.C.	UNIDADES 1	DESCONOCIDO No. 31	RETRASADO No. 44	NO RECLAMADO No. 35	NO RECLAMADO No. 40	OTROS VALORES No. 34
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				UNIDADES 1	RETRASADO No. 44	NO RECLAMADO No. 35	NO RECLAMADO No. 40	OTROS VALORES No. 34	OTROS (New Operat.valores)
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3				PESO (gramos) 1000	NO RECLAMADO No. 35	NO RECLAMADO No. 40	OTROS VALORES No. 34	OTROS (New Operat.valores)	
TEL. 2201999				PESO VOL. 1	NO RECLAMADO No. 35	NO RECLAMADO No. 40	OTROS VALORES No. 34	OTROS (New Operat.valores)	
PARA JOHANA MATEUS CALLE 67 NO 4A-41				PESO A COBRAR (g) 1	NO RECLAMADO No. 35	NO RECLAMADO No. 40	OTROS VALORES No. 34	OTROS (New Operat.valores)	
TEL. 2201999				VALOR DE DECLARADO 10000	NO RECLAMADO No. 35	NO RECLAMADO No. 40	OTROS VALORES No. 34	OTROS (New Operat.valores)	
RECIBO LOS SABADOS, SI				FLETE 0	NO RECLAMADO No. 35	NO RECLAMADO No. 40	OTROS VALORES No. 34	OTROS (New Operat.valores)	
NOTAS				COSTO MANEJO 0	NO RECLAMADO No. 35	NO RECLAMADO No. 40	OTROS VALORES No. 34	OTROS (New Operat.valores)	
20163320327961				OTROS 0	NO RECLAMADO No. 35	NO RECLAMADO No. 40	OTROS VALORES No. 34	OTROS (New Operat.valores)	
Nombre CC Remiteinte				TOTAL FLETE 0	NO RECLAMADO No. 35	NO RECLAMADO No. 40	OTROS VALORES No. 34	OTROS (New Operat.valores)	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, fletes valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:				CARTAPORTE NO	NO RECLAMADO No. 35	NO RECLAMADO No. 40	OTROS VALORES No. 34	OTROS (New Operat.valores)	
1 DOCUMENTO					NO RECLAMADO No. 35	NO RECLAMADO No. 40	OTROS VALORES No. 34	OTROS (New Operat.valores)	

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.enviacolvances.com.co de Colvances SAS y en las condiciones ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido da cumplimiento con la suscripción en este documento. Para la prestación del POR remitirse a nuestra página web o al PBX (1)4233965

RECIBIÓ EN LA COLECCIÓN



Lic. Min. Transporte 0086 de marzo 14/2000  
 Lic. Min. 001181 de julio 13/2010  
 CUI 4923 Transporte de Mercancías  
 CUI 5320 Mensajería Expressa

COLVANCES SAS, NIT 800.199.300-4  
 Principal: Calle 13 # 84 - 80 Bogotá D.C.  
 Atención al Cliente PBX (1)4233965  
 www.enviacolvances.com.co

FECHA ADMISION 07/09/2016 13:35	ORIGEN BOGOTÁ	DESTINO BOGOTÁ D.C.	CENTRO DE COSTO BOGOTÁ D.C.	UNIDADES 1	DESCONOCIDO No. 31	RETRASADO No. 44	NO RECLAMADO No. 35	NO RECLAMADO No. 40	OTROS VALORES No. 34
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				UNIDADES 1	RETRASADO No. 44	NO RECLAMADO No. 35	NO RECLAMADO No. 40	OTROS VALORES No. 34	OTROS (New Operat.valores)
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3				PESO (gramos) 1000	NO RECLAMADO No. 35	NO RECLAMADO No. 40	OTROS VALORES No. 34	OTROS (New Operat.valores)	
TEL. 2201999				PESO VOL. 1	NO RECLAMADO No. 35	NO RECLAMADO No. 40	OTROS VALORES No. 34	OTROS (New Operat.valores)	
PARA JOHANA MATEUS CALLE 67 NO 4A-41				PESO A COBRAR (g) 1	NO RECLAMADO No. 35	NO RECLAMADO No. 40	OTROS VALORES No. 34	OTROS (New Operat.valores)	
TEL. 2201999				VALOR DE DECLARADO 10000	NO RECLAMADO No. 35	NO RECLAMADO No. 40	OTROS VALORES No. 34	OTROS (New Operat.valores)	
RECIBO LOS SABADOS, SI				FLETE 0	NO RECLAMADO No. 35	NO RECLAMADO No. 40	OTROS VALORES No. 34	OTROS (New Operat.valores)	
NOTAS				COSTO MANEJO 0	NO RECLAMADO No. 35	NO RECLAMADO No. 40	OTROS VALORES No. 34	OTROS (New Operat.valores)	
20163320327961				OTROS 0	NO RECLAMADO No. 35	NO RECLAMADO No. 40	OTROS VALORES No. 34	OTROS (New Operat.valores)	
Nombre e CC Remiteinte				TOTAL FLETE 0	NO RECLAMADO No. 35	NO RECLAMADO No. 40	OTROS VALORES No. 34	OTROS (New Operat.valores)	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, fletes valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:				CARTAPORTE NO	NO RECLAMADO No. 35	NO RECLAMADO No. 40	OTROS VALORES No. 34	OTROS (New Operat.valores)	
1 DOCUMENTO					NO RECLAMADO No. 35	NO RECLAMADO No. 40	OTROS VALORES No. 34	OTROS (New Operat.valores)	

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.enviacolvances.com.co de Colvances SAS y en las condiciones ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido da cumplimiento con la suscripción en este documento. Para la prestación del POR remitirse a nuestra página web o al PBX (1)4233965



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA NO. 014980864081 FECHA 08 04 16 FECHA GUIA 07 09 16

REMITENTE Agencia

DESTINATARIO Mateus

SE OFRECIO EN FECHA 08 04 16 CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA 35 UNIDADES

NOMBRE OP William COD 8001 RUTA GEL

NOVEDAD Se hizo un pedido de un documento para de Mateus

FECHA 08 04 16 SOLUCION Se hizo un pedido de un documento para de Mateus

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE \_\_\_\_\_

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	<b>CODIGO:</b> MIS4-P-002-F-006
		Versión 1
		Página 2 de 9

**INFORME DE VISITA TECNICA DE VERIFICACION DE CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA REALIZADA AL AREA DEL CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No.054-92**

<b>REFERENCIA:</b>	Contrato en Virtud de Aporte. No <b>02-006-97</b>
<b>CÓDIGO RMN:</b>	HBWJ-02
<b>TITULAR:</b>	COLUMBIAN Coal Company.
<b>MINERAL:</b>	Carbón
<b>ÁREA DEL TITULO:</b>	91 Ha. 7532 M <sup>2</sup>
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Cundinamarca.
<b>MUNICIPIO:</b>	Tausa.
<b>VEREDA:</b>	Rasgata
<b>FECHA DE RMN:</b>	2002-01-14
<b>ETAPA CONTRACTUAL:</b>	Explotación
<b>FECHA DE VISITA:</b>	5 de octubre de 2015

### 1. INTRODUCCIÓN

Por disposición de la Agencia Nacional de Minería mediante Resolución Numero SGR-C-01299 del 6 del 15 de septiembre de 2015 y SGR-C-01345 del 6 del 22 de septiembre de 2015 se requiere programar una comisión Ordinaria con Interrupción de acuerdo a lo solicitado en la Programación de Recursos por Comisión No 1169 y 1209, con destino al Municipio de Tausa, Departamento de Cundinamarca, designando al Ingeniero Luis Angel Garnica Gantiva y al técnico asistencial Alex Albert Muñoz Prada, Funcionarios de la ANM, para que se desplacen a la zona rural de la Vereda Rasgata, Municipio de Tausa, Departamento de Cundinamarca, dentro del Plan de visitas de Fiscalización.

### 2. OBJETIVO

- Determinar mediante Visita Técnica de Seguridad e Higiene Minera, las condiciones de Seguridad de las labores subterráneas que se actualmente se adelantan en la mina La Reina.
- Ingresar al interior de la mina, recorriendo todos los frentes activos, labores abandonadas y verificando todos los servicios a las minas, para determinar los posibles riesgos o condiciones de inseguridad que pudieran afectar la integridad del personal minero que labora allí.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163330183121

Página 1 de 1

Bogotá, 06-09-2016

Señor(a):  
**MARIA ORLANDY LEMUS SANCHEZ.**  
**TITULO 036-98M MINA LA ESPERANZA 2**  
Carrera 18 No 23-39  
Manizales - Caldas.

**Asunto: Informe Anual de Actividades de 2017. Solicitud de certificación de uso de explosivos para el año 2017. Título Minero 036-98M – Mina LA ESPERANZA 2 Respuesta a Radicado ANM 20169090013082 de fecha 25 de agosto de 2016.**

Cordial saludo:

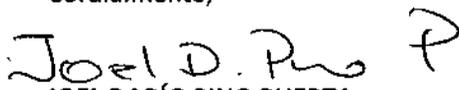
De manera atenta y con el fin de dar respuesta al radicado del asunto, en el cual solicita:

*"A continuación enviamos en documento anexo, la justificación técnica, para el consumo de explosivos para el año 2017, anexando igualmente el plano a escala 1:1000.*

*Con lo anterior, respetuosamente le solicitamos su gestión para poder contar con el cupo requerido de material explosivos para el año 2017."*

Una vez revisada su petición es oportuno informar, se ha emitido el Suministro de Información para el uso de explosivos para el año 2017 del título minero 036-98M, el cual será enviado como anexo de este oficio.

Cordialmente,



**JOEL DARÍO PINO PUERTA**

Coordinador Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente

Anexos: 1 folio.

Copia: Al Expediente No 036-98M.

Elaboró: Ing. Héctor Morales – Gestor T1 Grado 10. /

Revisó: Joel Darío Pino Puerta – Coordinador Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente

Fecha de elaboración: 05/09/2016.

Número de radicado que responde: 20169090013082

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Expediente 036-98M.



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

Bogotá D.C., 05 de septiembre de 2016.

**SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PARA EL USO DE EXPLOSIVOS No. 006**

**TITULO MINERO INSCRITO EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL**

La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, informa que la señora **MARIA ORLANDY LEMUS SANCHEZ**, en calidad de titular del **CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA No 036-98M (HETG-03)**, requiere para el desarrollo de las actividades mineras en el área del referido contrato, el uso de explosivo, teniendo en cuenta la siguiente información que reposa en el expediente:

<b>Mineral</b>	<b>ORO Y DEMAS MINERALES ASOCIADOS</b>	
<b>Descripción del área donde se ubica el título minero.</b>	El área del <b>CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA No 036-98M (HETG-03)</b> , está ubicada en jurisdicción del municipio de <b>MARMATO</b> en el Departamento de <b>CALDAS</b> . Su Área contratada es <b>2,7203 Hectáreas</b> .	
<b>Fecha de Inscripción en el RMN (indicar si a la fecha está vigente)</b>	<b>Octubre 22 de 2004</b> . El Contrato en referencia se encuentra vigente.	
<b>Etapas Contractuales</b>	<b>Exploración</b>	
	<b>Construcción y Montaje</b>	
	<b>Explotación</b>	<b>X</b>
<b>Sistema de Explotación</b>	<b>Superficie</b>	
	<b>Subterráneo</b>	<b>X</b>
<b>Método de Explotación</b>	No se tiene un método de explotación específico. Las explotaciones se llevan a cabo mediante excavaciones subterráneas, generalmente siguiendo el rumbo de las vetas (filones auríferos)	
<b>Reservas explotables año 2017</b>	23.040 Toneladas.	
<b>Tipo y características del yacimiento</b>	Se trata de un yacimiento vetiforme de oro y plata por flujos ascendentes de tipo hidrotermal, en etapa tardía, mesotermal, en roca caja de tipo ígnea clasificada como un pórfido andesítico a dacítico.	
<b>Producción proyectada para el año 2017 (según Informe Anual de explotación) y Volumen Total de Material a Remover (Mineral + Estéril)</b>	El volumen de material a remover para el año 2016 es de 42.480 Toneladas.	
<b>Producción reportada en el año 2011 (según reporte de regalías o FBM)</b>	Según lo reportado por la sociedad titular en el Formato Básico Minero Anual del año 2011, se tiene 9.077,53 gramos de Oro.	
<b>¿Se consideró el uso de explosivos en el Informe Anual de explotación y de qué tipo?</b>	Mediante oficio con radicado No. 20169090013082 de fecha 25 de agosto de 2016, el titular manifiesta que se requiere el uso de explosivos ya que se trata de una explotación subterránea en rocas ígneas con alta densidad (2.67ton/m <sup>3</sup> ), donde especifica el plan de consumo de explosivos para el año 2017: <b>INDUGEL 26 y 32x25kg, ANFO granulado en sacos de 25 kg, CORDON DETONANTE rollos (rojo) de 3gr x 250m, MECHA lenta rollos (blanco) de 250M, DETONADORES o FULLES cajas (aluminio), de 100 unidades.</b>	
<b>Instrumento ambiental (definir si el título cuenta con el instrumento ambiental vigente)</b>	Resolución No 1249 de fecha 16 de Diciembre de 1996, emitida por la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, a través de la cual aprueba el Plan de Manejo Ambiental para legalización de la Pequeña Minería de Hecho presentado por MINERALCO, para los títulos en el área de aporte localizado en el municipio de Marmato, Caldas.	



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

**Reglamento de seguridad e higiene  
minera**

Las labores mineras adelantadas en el área del contrato No 036-98M, deben cumplir con el Reglamento de higiene y seguridad para labores bajo tierra (Decreto 1886 del 21 de Septiembre de 2015).

Lo anterior, de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Minería mediante memorando No. 20143330043223 de fecha 05/01/2015, para la autorización de suministro de explosivos.

Teniendo en cuenta que el título minero No 036-98M es un contrato de Pequeña Minería que proviene o nace de una situación jurídica como lo fue el Programa de Legalización de Explotaciones Mineras de Hecho de Pequeña Minería reglamentado por el artículo 58 de la Ley 141 de 1994, dentro de las obligaciones pactadas en la Minuta del mencionado contrato, no figura la presentación del Programa de Trabajos y Obras (PTO) o Programa de Trabajos e Inversiones (PTI), sino por el contrario, establece la obligación al Contratista, de presentar a la autoridad minera al vencimiento de cada año contractual, durante todo el término de duración del contrato, un informe anual con indicación de las labores administrativas y las que proyecte efectuar durante el año en curso, el cual debe contener: Las labores desarrolladas, Estado del desarrollo de cada una de las labores mineras, Estado de ejecución de las labores planeadas y la cantidad de mineral producido, indicando los destinatarios de su comercialización, el precio de venta y los costos de la operación.

De igual forma se informa que mediante Resolución No 3081 del 17 de junio de 2011, la Gobernación de Caldas, autorizó la subrogación de derechos del contrato de pequeña minería No 036-98M a favor de la señora MARIA ORLANDY LEMUS SANCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía No 25.2013.702, con todos los derechos y obligaciones que se derivan de dicho contrato. La resolución antes mencionada se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Minero Nacional.

La presente, se expide en atención a la solicitud realizada por la titular mediante oficio con radicado No. 20169090013082 de fecha 25 de agosto de 2016, en la cual hace referencia que dicha certificación es para la ampliación del cupo para compra y uso de explosivos para el año 2017 con destino al Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2016.

*Joel D. Pino P.*

**JOEL DARIO PINO PUERTA**

Coordinador Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente

Proyectó: Ing. HECTOR JULIO MORALES HIGUERA *J*  
C.C Expediente: 036-98M

12/09/2016	11:34	MANIZALES	DESTINO: BOGOTA-D.C. 1				
DE: MARIA ORLANDY LEMUS		01-001-0011055	PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				
DIRECCION: CARRERA 18 NO 23-39			DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3				
TELEFONO 2201999		CC/NIT:	TELEFONO 2201999 CC/NIT 900500018-2				
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO A COBRAR	PESO (GMS)	VALOR DECLARADO	NO RECIBE LOS SABADOS	CITA PARA ENTREGAR
1	0	1	1		10000	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
FLETE	C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE		RECIBI A SATISFACCION: NOMBRE(S) Y APELLIDOS		
0	0	0	0		DICE CONTENER		
000980863971				1 DOCUMENTO		NOMBRE Y APELLIDO	
DEV 014980863971 / 31-NO CONOCEN DESTINA						DIA MES AÑO HORA MIN	

-DESTINATARIO- Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002 FOPER55



ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR 220/95 Y NORMAS REGLAMENTARIAS; ART. 981 SIGUIENTES Y COMPLEMENTARIOS DEL CODIGO DE COMERCIO.

GUIA



M.E

CORTEZIA 075000213830

12/09/2016	11:34	MANIZALES	DESTINO: BOGOTA-D.C. 1				
DE: MARIA ORLANDY LEMUS		01-001-0011055	PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				
DIRECCION: CARRERA 18 NO 23-39			DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3				
TELEFONO 2201999		CC/NIT:	TELEFONO 2201999 CC/NIT 900500018-2				
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO A COBRAR	PESO (GMS)	VALOR DECLARADO	NO RECIBE LOS SABADOS	CITA PARA ENTREGAR
1	0	1	1		10000	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
FLETE	C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE		RECIBI A SATISFACCION: NOMBRE(S) Y APELLIDOS		
0	0	0	0		DICE CONTENER		
000980863971				1 DOCUMENTO		NOMBRE Y APELLIDO	
DEV 014980863971 / 31-						DIA MES AÑO HORA MIN	



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

21980863971

GUIA No. \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_ FECHA GUIA \_\_\_\_\_

REMITENTE \_\_\_\_\_

DESTINATARIO \_\_\_\_\_

SE OFRECIO EN FECHA 8/9/16 CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA \_\_\_\_\_ UNIDADES \_\_\_\_\_

NOMBRE OP. [Signature] COD \_\_\_\_\_ RUTA \_\_\_\_\_ CEL \_\_\_\_\_

NOVEDAD Dest. desconocida

FECHA \_\_\_\_\_ SOLUCION \_\_\_\_\_

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE \_\_\_\_\_

KGF-15221	CENTRO	404	18/03/2016	INFORME DE VISITA 605	NOTIFICAR	30/03/2016
IIC-14001	CENTRO	405	18/03/2016	INFORME DE VISITA 916	NOTIFICAR	30/03/2016
21801	CENTRO	406	18/03/2016	INFORME DE VISITA 819	NOTIFICAR	30/03/2016
13952	CENTRO	407	18/03/2016	INFORME DE VISITA 734	NOTIFICAR	30/03/2016
GAC-152	CENTRO	408	18/03/2016	1 CUADERNO	NOTIFICAR	30/03/2016
GDJ-081	CENTRO	409	18/03/2016	SEGUIMIENTO Y OBLIGACIONES DEL TITULO	NOTIFICAR	30/03/2016
LCP-15141	CENTRO	410	18/03/2016	1 CUADERNO	NOTIFICAR	30/03/2016
JF-15481	CENTRO	411	18/03/2016	1 CUADERNO	NOTIFICAR	30/03/2016

FIRMA RECIBIDO: \_\_\_\_\_



Lic Min Transporte 0089 de marzo 16/2000  
 Lic Min 001191 de julio 13/2010  
 CBU 4923 Transporte de Mercadería  
 CIR 5320 Mensajería Expresa

M.E 07

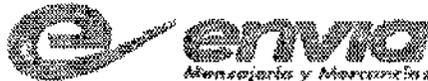


GUIA CREDITO 014980863971

COLVANES SAS NIT 800.185.306-4  
 Principal Calle 13 # 54 - 60 Bogotá D.C.  
 Atención al usuario PEX 1147.3665  
 www.enviacolvanes.com.co

Somos Autorizados Resoluc. 4327 Jd/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc. 12956 Dic/2002.

FECHA ADMISION	ORIGEN	DESTINO	MANIZALES CALDAS	FECHA DESTINO	MANIZALES	CITA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE
07/09/2018 13:34	BOGOTÁ						
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA			CENTRO DE COSTO	CAUSAL DE DEVOLUCION			
DIRECCION AVENIDA CALLE 25 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3			UNIDADES	Desconocido	No 31	Para ML y RP Tiempo de entrega 48 horas hábiles desuere de arribo en destino	
TEL: 2201999			PESO (gramos)	Rechazado	No 44	INTENTO DE ENTREGA	
PARA MARIA ORLANDY LEMUS			1000	No Resolvi	No 35	1	
CARRERA 18 NO 23-39			PESO VOL.	No Reclamado	No 40	2	
TEL: 2201999			1	Otros (Nov Operativa/errado)	No 34		
RECIBIDA 7/11/NT			PESO A COBRAR(Kg)	Causa de devolución al remitente			
COD. POSTAL 170001395			1	Cura complementaria de devolución			
RECIBE LOS SABADOS: SI			VALOR DECLARADO	Recibir a satisfacción / Nombre CC y Sello Destinataro			
NOTAS			10000	Observaciones en la entrega			
Nombre CC Remite			FLETE				
El remitente declara que esta mercadería no es contribuyente, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:			0				
1 DOCUMENTO			COSTO MANEJO				
			0				
			Otros				
			0				
			TOTAL FLETE				
			0				
			CARTAPORTE NO				



Lic Min Transporte 0089 de marzo 16/2000  
 Lic Min 001191 de julio 13/2010  
 CBU 4923 Transporte de Mercadería  
 CIR 5320 Mensajería Expresa

M.E 07



GUIA CREDITO 014980863971

COLVANES SAS NIT 800.185.306-4  
 Principal Calle 13 # 54 - 60 Bogotá D.C.  
 Atención al usuario PEX 1147.3665  
 www.enviacolvanes.com.co

Somos Autorizados Resoluc. 4327 Jd/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc. 12956 Dic/2002.

FECHA ADMISION	ORIGEN	DESTINO	MANIZALES CALDAS	FECHA DESTINO	MANIZALES	CITA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE
07/09/2018 13:34	BOGOTÁ						
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA			CENTRO DE COSTO	CAUSAL DE DEVOLUCION			
DIRECCION AVENIDA CALLE 25 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3			UNIDADES	Desconocido	No 31	Para ML y RP Tiempo de entrega 48 horas hábiles desuere de arribo en destino	
TEL: 2201999			PESO (gramos)	Rechazado	No 44	INTENTO DE ENTREGA	
PARA MARIA ORLANDY LEMUS			1000	No Resolvi	No 35	1	
CARRERA 18 NO 23-39			PESO VOL.	No Reclamado	No 40	2	
TEL: 2201999			1	Otros (Nov Operativa/errado)	No 34		
RECIBIDA 7/11/NT			PESO A COBRAR(Kg)	Causa de devolución al remitente			
COD. POSTAL 170001395			1	Cura complementaria de devolución			
RECIBE LOS SABADOS: SI			VALOR DECLARADO	Recibir a satisfacción / Nombre CC y Sello Destinataro			
NOTAS			10000	Observaciones en la entrega			
Nombre CC Remite			FLETE				
El remitente declara que esta mercadería no es contribuyente, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:			0				
1 DOCUMENTO			COSTO MANEJO				
			0				
			Otros				
			0				
			TOTAL FLETE				
			0				
			CARTAPORTE NO				

KGf-1521	CENTRO	404	18/03/2016	INFORME DE VISITA 605	NOTIFICAR	30/03/2016
IIC-14001	CENTRO	405	18/03/2016	INFORME DE VISITA 916	NOTIFICAR	30/03/2016
21801	CENTRO	406	18/03/2016	INFORME DE VISITA 819	NOTIFICAR	30/03/2016
13952	CENTRO	407	18/03/2016	INFORME DE VISITA 734	NOTIFICAR	30/03/2016
GAC-152	CENTRO	408	18/03/2016	1 CUADERNO	NOTIFICAR	30/03/2016
GDJ-081	CENTRO	409	18/03/2016	SEGUIMIENTO Y OBLIGACIONES DEL TITULO	NOTIFICAR	30/03/2016
LCP-15141	CENTRO	410	18/03/2016	1 CUADERNO	NOTIFICAR	30/03/2016
JF-15481	CENTRO	411	18/03/2016	1 CUADERNO	NOTIFICAR	30/03/2016

FIRMA RECIBIDO: \_\_\_\_\_

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163340309081

Página 1 de 2

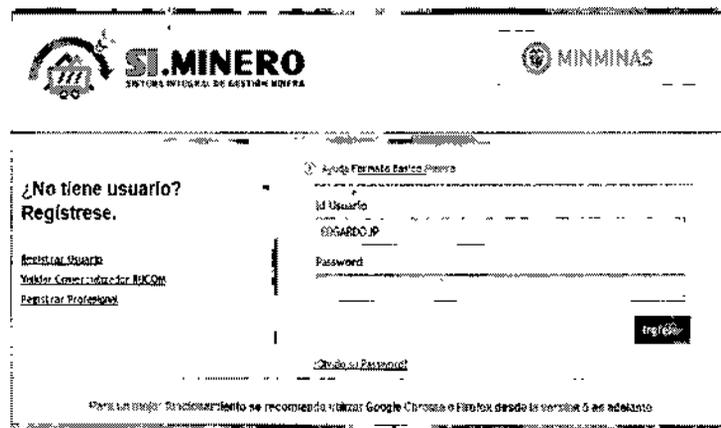
Bogotá, 06-09-2016

Señor:  
**EDGARDO JIMENEZ**  
Ingeniero  
Calle 30ª No. 30-12  
Valledupar - Cesar

Asunto: Respuesta radicado No. 20161000010342 de fecha 12 de Agosto de 2016

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta la solicitud respecto a que el titular al momento de asignar la obligación no encuentra al profesional Edgardo Jimenez identificado con cedula de ciudadanía 77176603 en el listado de profesionales y cuando el mismo profesional ingresa no aparece registrado, revisamos el sistema y se evidencia que el Señor Edgardo Jimenez se encuentra bien registrado en el rol de profesional con el usuario: EDGARDOJP, de este modo recomendamos que ingrese al sistema con sus datos como profesional, en el rol publico ingresando como se muestra a continuación:



The screenshot shows the login interface for the SI.MINERO system. At the top left is the logo for SI.MINERO (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN MINERA) and at the top right is the MINMINAS logo. The main content area is divided into two sections. On the left, there is a heading '¿No tiene usuario? Regístrese.' followed by three links: 'Registrar Usuario', 'Verificar Cédula sobre el RUCOM', and 'Registrar Profesional'. On the right, there is a login form with the heading 'Ayuda Formato Datos Persona'. The form includes fields for 'Id Usuario' (containing 'EDGARDOJP') and 'Password'. Below the password field is a 'registrar' button. At the bottom of the form, there is a link for '¿Olvidó su Password?'. At the very bottom of the page, there is a small note: 'Para un mejor funcionamiento se recomienda utilizar Google Chrome o Firefox desde la versión 5 en adelante'.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163340309081

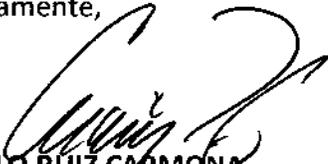
Página 2 de 2

Se aclara que la contraseña es enviada al correo registrado el cual es [ingejim@gmail.com](mailto:ingejim@gmail.com), inicialmente la contraseña es su número de identificación, si en dado caso es cambiada ingrese con la que coloco como contraseña nueva o si no se sugiere dar clic en el link [¿Olvido su Password?](#).

En cuanto a la solicitud que el titular no lo encuentra al momento de asignar la obligación del FBM semestral, recomendamos que el titular realice la búsqueda en el listado directamente con la cedula del profesional.

De esta manera damos respuesta a su solicitud, no sin antes recordarle que trabajamos para usted y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,



**CAMILO RUIZ CARMONA**  
Coordinador Grupo de Seguimiento y Control Zona Norte

**Anexos:** cero (0)

**Copia:** No aplica.

**Elaboró:** Ing. Indira Carvajal – SYC-ZN<sup>sc</sup>

**Revisó:** Ing. Camilo Ruiz Carmona

**Fecha de elaboración:** 06/09/2016.

**Número de radicado que responde:** 20161000010342.

**Tipo de respuesta:** Total.

**Archivado en:** No aplica.

Guia4



ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR.229/95 Y  
 NORMAS REGLAMENTARIAS:ART.981 SIGUIENTES Y  
 COMPLEMENT DEL COD.DE COMERCIO.  
 GUÍA



C CREDITO 144001050446

13/09/2016	15:40	BOSCONIA			DESTINO: BOGOTA-D.C.	1
DE EDGARDO JIMENEZ			01-001-0011055		PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	
DIRECCION: CALLE 30A NO 30-12					DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3	
TELEFONO 2201999			CC/NIT:		TELEFONO 2201999 CC/NIT 900500018-2	
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (KG)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)	VALOR DECLARADO	NO RECIBE LOS SABADOS <input type="checkbox"/> CITA PARA ENTREGAR
1	0	1	1		10000	RECIBI SATISFACCION: NOMBRE(S) Y APELLIDOS
FLETE	C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE		DICECONTENER	1 DOCUMENTO
0	0	0	0			
000980851268					NOMBRE Y APELLIDO	
DEV 014980851268 / 81-COORDINAR LA ENTREGA						

-DESTINATARIO- Somos Autorretenedores Resoluc.4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc.12506 Dic/2002 FOPER01



ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR.229/95 Y  
 NORMAS REGLAMENTARIAS:ART.981 SIGUIENTES Y  
 COMPLEMENT DEL COD.DE COMERCIO.  
 GUÍA



C CREDITO 144001050446

13/09/2016	15:40	BOSCONIA			DESTINO: BOGOTA-D.C.	1
DE EDGARDO JIMENEZ			01-001-0011055		PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	
DIRECCION: CALLE 30A NO 30-12					DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3	
TELEFONO 2201999			CC/NIT:		TELEFONO 2201999 CC/NIT 900500018-2	
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (KG)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)	VALOR DECLARADO	NO RECIBE LOS SABADOS <input type="checkbox"/> CITA PARA ENTREGAR
1	0	1	1		10000	RECIBI SATISFACCION: NOMBRE(S) Y APELLIDOS
FLETE	C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE		DICECONTENER	1 DOCUMENTO
0	0	0	0			
000980851268					NOMBRE Y APELLIDO	
DEV 014980851268 / 81-COORDINAR LA ENTREGA						

22/03/2016	20165510002322 ✓	NA	Seguimiento y control	OB1-14161	REGISTRO MINERO NACIONAL	REGISTRO MINERO NACIONAL	REGISTRO MINERO NACIONAL	REGISTRO MINERO NACIONAL	Envio de Correspondencia	2
------------	------------------	----	-----------------------	-----------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	---

Fecha de entrega 28/03/2016

Funcionario que entrega Nataly Hernandez Lastre Funcionario que recibe \_\_\_\_\_

Observaciones Planilla N. 41

---

Recibido \_\_\_\_\_

---



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. Min. 091191 de julio 13/2010  
 CUI 4923 Transporte de Mercadería  
 CUI 5320 Mensajería Expressa

ME 14



GUIA CREDITO 014980851268

COLVANE SAS, NIT 800.185.308-4  
 Avenida Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.  
 Atención al usuario PBX (1)4233666  
 www.envio.com.co  
 PQR: 09452018 13 29

Como Autorizaciones Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 12506 Dic/2002

ORIGEN BOGOTÁ		DESTINO VALLEDUPAR CESAR		PES DESTINO BOSCONIA		CIUDA ENTREGA		CUBERA CARGUE / DESCARGUE	
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				CENTRO DE COSTO		CAUSA DE DEVOLUCION		Para Mi y Mi Tiempo de entrega en horas habidas después de punto de destino	
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3				UNIDADES	1	Desconocido	No 31	INTENTO DE ENTREGA	
TEL: 2261999				PESO (gramos)	1000	Rechazado	No 44		
PARA: EDGARDO JIMENEZ				PESO VOL.	1	No Recibido	No 35		
CALLE 30A NO 30-12				PESO A COBRAR (Kg)	1	No Reclamado	No 40		
TEL: 2201999				VALOR DECLARADO	10000	De, errata	No 34		
NOTAS:				FLETE	0	Otros (Nov Operativa/erratas)			
Nombre CC Remitente				COSTO MANEJO	0	Otros (Nov Operativa/erratas)			
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero ni de prohibido transporte y su contenido es:				OTROS	0	Otros (Nov Operativa/erratas)			
1 DOCUMENTO				TOTAL FLETE	0	Otros (Nov Operativa/erratas)			
CARTAPORTE NO									



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. Min. 091191 de julio 13/2010  
 CUI 4923 Transporte de Mercadería  
 CUI 5320 Mensajería Expressa

ME 14



GUIA CREDITO 014980851268

COLVANE SAS, NIT 800.185.308-4  
 Avenida Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.  
 Atención al usuario PBX (1)4233666  
 www.envio.com.co  
 PQR: 09452018 13 29

Como Autorizaciones Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 12506 Dic/2002

ORIGEN BOGOTÁ		DESTINO VALLEDUPAR CESAR		PES DESTINO BOSCONIA		CIUDA ENTREGA		CUBERA CARGUE / DESCARGUE	
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				CENTRO DE COSTO		CAUSA DE DEVOLUCION		Para Mi y Mi Tiempo de entrega en horas habidas después de punto de destino	
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3				UNIDADES	1	Desconocido	No 31	INTENTO DE ENTREGA	
TEL: 2261999				PESO (gramos)	1000	Rechazado	No 44		
PARA: EDGARDO JIMENEZ				PESO VOL.	1	No Recibido	No 35		
CALLE 30A NO 30-12				PESO A COBRAR (Kg)	1	No Reclamado	No 40		
TEL: 2201999				VALOR DECLARADO	10000	De, errata	No 34		
NOTAS:				FLETE	0	Otros (Nov Operativa/erratas)			
Nombre CC Remitente				COSTO MANEJO	0	Otros (Nov Operativa/erratas)			
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:				OTROS	0	Otros (Nov Operativa/erratas)			
1 DOCUMENTO				TOTAL FLETE	0	Otros (Nov Operativa/erratas)			
CARTAPORTE NO									

KGF-15221	CENTRO	404	18/03/2016	INFORME DE VISITA 605	NOTIFICAR	30/03/2016
IIC-14001	CENTRO	405	18/03/2016	INFORME DE VISITA 916	NOTIFICAR	30/03/2016
21801	CENTRO	406	18/03/2016	INFORME DE VISITA 819	NOTIFICAR	30/03/2016
13952	CENTRO	407	18/03/2016	INFORME DE VISITA 734	NOTIFICAR	30/03/2016
GAC-152	CENTRO	408	18/03/2016	1 CUADERNO	NOTIFICAR	30/03/2016
GDJ-081	CENTRO	409	18/03/2016	SEGUIMIENTO Y OBLIGACIONES DEL TITULO	NOTIFICAR	30/03/2016
LCP-15141	CENTRO	410	18/03/2016	1 CUADERNO	NOTIFICAR	30/03/2016
JJF-15481	CENTRO	411	18/03/2016	1 CUADERNO	NOTIFICAR	30/03/2016

FIRMA RECIBIDO: \_\_\_\_\_